

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2025  
05-03-25/1861-2024

79499

## VARIANTE ISNOS

Ingeniero  
Jesús Eduardo Rincón Silva  
Dirección Territorial  
Email: [atencionciudadano@invias.gov.co](mailto:atencionciudadano@invias.gov.co), [jerincon@invias.gov.co](mailto:jerincon@invias.gov.co)  
INVIAS  
Neiva - Huila

### Referencia:

1. **Contrato de Interventoría JOYCO S.A.S – INVIAS No 1861 -2024**
2. **Contrato de Consultoría CONSORCIO META-CIP – INVIAS No. 1898-2024**
3. **Solicitud de prórroga No 2 contrato de Interventoría No 1861 de 2024.**

Respetado Ingeniero Jesús:

En atención a la solicitud de prórroga No. 2 del contrato No. 1898 de 2024, y con base en la evaluación técnica, administrativa y jurídica realizada por la Interventoría, se considera viable y debidamente justificada la ampliación del plazo de ejecución en un término adicional de dos (2) meses. Esta prórroga permitirá la culminación de las actividades correspondientes al Hito II, concernientes a la elaboración de los diferentes volúmenes que conforman los **Estudios y Diseños para la Construcción de la Variante Isnos, Departamento del Huila**. Estudios y Diseños Fase II.

De acuerdo con las condiciones iniciales del contrato, el plazo estimado para la ejecución del Hito II era de cuatro (4) meses. Sin embargo, debido a circunstancias administrativas relacionadas con la recolección de información secundaria en el Hito I, las cuales se debieron a la elaboración del NDA (necesidad de diagnóstico ambiental) que solo pudo ser radicado ante la autoridad ambiental el 30 de octubre de 2024, trámite administrativo que conllevó un aproximado de 2.97 meses después del plazo estipulado. Lo anterior debido a que, para continuar con el trámite ante el ANLA, el documento debía ser previamente aprobado por el área de sostenibilidad de INVIAS. Durante este proceso, se recibieron observaciones que fueron atendidas, aunque esto conllevó reprocesos que obligaron a hacer un análisis abiótico, biótico y socioeconómico más profundo del área de influencia del proyecto.

Dado que el proyecto se desarrolla en el municipio de Isnos, Huila, se presentaron retos específicos en la caracterización ambiental y social debido a la ubicación geográfica y las condiciones del ecosistema. Entre los factores que demandaron mayor tiempo y esfuerzo técnico se destacan:

**Transformación, progreso y bienestar con infraestructura de calidad.**

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

- **Análisis abiótico:** Se requirió un estudio detallado de las condiciones geológicas y geomorfológicas del área, ya que Isnos se encuentra en una zona de alta pendiente y con presencia de suelos de baja estabilidad, también se debió ampliar la evaluación del régimen hídrico, considerando la cercanía de fuentes hídricas estratégicas y la posible afectación de acuíferos subterráneos.
- **Análisis biótico:** El proyecto atraviesa ecosistemas con probabilidad de alta biodiversidad, lo que hizo necesario realizar averiguaciones complementarias sobre flora y fauna, con el fin de identificar especies de interés ecológico y su nivel de vulnerabilidad. Se efectuaron revisión en documentación de las entidades territoriales sobre vegetación y fauna silvestre, considerando la posible fragmentación de hábitats y corredores biológicos esenciales para la conectividad ecosistémica en la región.
- **Análisis socioeconómico:** Isnos es un municipio con una fuerte dependencia de la actividad agrícola y turística, especialmente por su cercanía al Parque Arqueológico de San Agustín, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Se requirió un análisis más profundo del impacto del proyecto en las comunidades locales, en términos de movilidad, arqueología y afectaciones a la actividad turística y agrícola. Se llevaron a cabo reuniones adicionales con las comunidades para socializar los ajustes en los diseños y evaluar su percepción frente a las obras propuestas.

Estos factores demandaron mayor tiempo en:

- Recolección y análisis de información secundaria con base en estudios previos y regulaciones ambientales aplicables.
- Elaboración de insumos cartográficos detallados, ajustados a los requerimientos de la ANLA y considerando la zonificación ambiental del municipio.
- Profundización en el análisis de impactos ambientales en ecosistemas estratégicos y fuentes hídricas de la región.
- Revisión y ajuste de modelos de evaluación de impactos ambientales, incorporando criterios de conectividad ecológica y adaptación al cambio climático.
- Adecuación de metodologías de levantamiento de información de campo para garantizar el cumplimiento de los requerimientos normativos y las particularidades del territorio.

Adicionalmente, la selección de la alternativa por medio del documento DAA no tuvo lugar debido a la respuesta de la ANLA, que indicó que no era necesario presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA). En consecuencia, la Consultoría generó un documento técnico de soporte en el cual se desarrolló un modelo de evaluación ambiental de corredores y se definió la alternativa de mayor viabilidad, documento que requirió esfuerzos adicionales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el consultor solo contó con 1.74 meses efectivos para llevar a cabo los volúmenes indicados en el Anexo 1 del proceso contractual del proyecto de estudios y diseños para la construcción de la Variante Isnos, en el departamento del Huila.

El mismo Anexo 1 establece los tiempos previstos para cada fase o hito del proyecto, los cuales son los siguientes:

### Transformación, progreso y bienestar con infraestructura de calidad.

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

- Elaboración y radicación de la NDA en la ANLA: 1 mes
- Radicación y pronunciamiento de la ANLA sobre el DAA – Fase I: 2 meses
- Elaboración de estudios y diseños de la Variante Isnos – Fase II: 4 meses
- Tiempo estimado del contrato: 7 meses

Cabe destacar que la Fase II está supeditada al resultado de la Fase I, ya que esta última determina la alternativa seleccionada para el desarrollo del proyecto.

Sin embargo, el tiempo real utilizado para la elaboración y radicación de la NDA en la ANLA fue de 3.97 meses, como se muestra en la siguiente tabla:

| Actividad                               | Plazo (Meses) | Fecha programada | Fecha ejecutada | Plazo real (Meses) |
|-----------------------------------------|---------------|------------------|-----------------|--------------------|
| Elaboración y Radicación de NDA en ANLA | 1             | 1/08/2024        | 30/10/2024      | 3.97               |

Por lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga de dos (2) meses, de acuerdo con la solicitud presentada por la consultoría **CONSORCIO META CIP**, la cual se encuentra técnicamente justificada. Con este tiempo adicional, será posible desarrollar los estudios de la alternativa seleccionada cumpliendo con los estándares de seguridad y calidad requeridos.

Dicha ampliación resulta indispensable para garantizar que todas las actividades se ejecuten conforme a los requerimientos técnicos establecidos. Además, el consultor ha cumplido con los requisitos contractuales y ha seguido los procedimientos adecuados para asegurar la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución de los estudios.

Por lo tanto, se recomienda proceder con la validación y autorización de la ampliación del plazo del **Contrato 1898 de 2024**, extendiéndolo hasta el **19 de mayo de 2025**.

Con base en lo anterior, se solicita la **prórroga del contrato de interventoría** por el mismo tiempo otorgado al consultor, es decir, por un período adicional de **dos (2) meses**.

Esta extensión es necesaria debido a que la interventoría debe realizar el seguimiento a las actividades de campo programadas durante este período adicional, como la **exploración geotécnica**, la cual requiere la presencia del **residente de interventoría** para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad y normatividad exigidos en los requerimientos técnicos. Asimismo, la participación del **director de interventoría** es fundamental en la toma de decisiones que demanden el criterio de un profesional especializado, los resultados de la exploración geotécnica serán determinantes para definir la necesidad de estructuras especiales (rellenos, puentes, muros, entre otros), lo que implica decisiones cruciales frente a las propuestas presentadas por el consultor. Además, la interventoría deberá revisar y aprobar los volúmenes de estudios y diseños presentados por la consultoría, con el fin de que puedan ser remitidos al INVIAS.

Transformación, progreso y bienestar con infraestructura de calidad.

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Los volúmenes que deben ser revisados y aprobados son los siguientes:

- **Volumen I:** Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio
- **Volumen II:** Estudio de trazado y diseño geométrico
- **Volumen III:** Estudio de geología y geomorfología
- **Volumen IV:** Estudio de hidrogeología local
- **Volumen V:** Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, terraplenes, puntos críticos, zonas de disposición de materiales de excavación y sobrantes (ZODMES) y fuentes de materiales
- **Volumen VI:** Estudio de geotecnia para puentes y otras estructuras
- **Volumen VII:** Estudio de hidráulica, hidrología y socavación
- **Volumen VIII:** Prediseño de pavimentos
- **Volumen IX:** Estudio y diseño de estructuras
- **Volumen X:** Estudio de urbanismo y paisajismo
- **Volumen XI:** Componente ambiental y social
- **Volumen XII:** Estudio de gestión predial
- **Volumen XIII:** Estudio de sostenibilidad
- **Volumen XIV:** Estudio técnico BIM
- **Volumen XV:** Estimación de cantidades de obra, costos y presupuestos
- **Volumen XVI:** Evaluación socioeconómica y financiera
- **Volumen XVII:** Informe final ejecutivo

Adicionalmente, para la correcta ejecución de estas actividades, la interventoría **requiere una** adición de recursos por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS (\$54.206.071,00) M/CTE**. Este valor corresponde a:

- **Costos de personal:** director y residente de interventoría (dos meses).
- **Incremento en edición de informes:** Dos meses.
- **Tiquetes aéreos para el director:** Para su participación en reuniones de seguimiento y finalización del proyecto.

El cálculo que justifica este valor se presenta en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO                                                                                                   | COSTO MENSUAL    | PRIMA REGIONAL       |   | TOTAL DEDICACIÓN<br>RECURSO (H /<br>Mes) | VALOR TOTAL             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|---|------------------------------------------|-------------------------|
| <b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>                                                                         |                  |                      |   |                                          |                         |
| <b>PERSONAL PROFESIONAL</b>                                                                                |                  |                      |   |                                          |                         |
| Director de Interventoría                                                                                  | \$ 10.240.000,00 |                      | + | 0,570                                    | \$ 5.836.800,00         |
| Ingeniero Residente                                                                                        | \$ 5.850.000,00  |                      | + | 2,000                                    | \$ 11.700.000,00        |
| <b>SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL</b>                                                                          |                  |                      |   |                                          | <b>\$ 17.536.800,00</b> |
| <b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>                                                                                |                  |                      |   |                                          | <b>2,4</b>              |
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)</b>                                                               |                  |                      |   |                                          | <b>\$ 42.088.320,00</b> |
| <b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>                                                                               |                  |                      |   |                                          |                         |
| Viáticos Director, Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos) | \$ 300.000,00    | día                  | + | 1,21                                     | \$ 363.000,00           |
| Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo)          | \$ 500.000,00    | tiquete ida y vuelta | + | 7,00                                     | \$ 3.500.000,00         |
| Campamento (incluye alquiler y servicios, en el sitio del proyecto)                                        | \$ 1.000.000,00  | Mes                  | - | -1,00                                    | \$ -1.000.000,00        |

Transformación, progreso y bienestar con infraestructura de calidad.

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

|                                                                                                                                                               |                 |     |   |      |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----|---|------|----------------------|
| Alquiler de Vehículo (4X4 de 2000 CC superior, Modelo 2014 o superior, incluye conductor, combustible y/o peajes, para uso exclusivo de la zona del proyecto) | \$ 5.500.000,00 | Mes |   |      | \$ -                 |
| Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)                                                         | \$ 300.000,00   | Mes | + | 2,00 | \$ 600.000,00        |
| <b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)</b>                                                                                                                     |                 |     |   |      | <b>3.463.000,00</b>  |
| VALOR TOTAL BÁSICOS = (C) + (D) + (E) = (F)                                                                                                                   |                 |     |   |      | <b>45.551.320,00</b> |
| PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRETE ADICIONAL = B)                                                                                                               |                 |     |   |      |                      |
| SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (F) + (N) = (E)                                                                                                                     |                 |     |   |      | 45.551.320,00        |
| IVA = 19% * (E) = (G)                                                                                                                                         |                 |     |   |      | 8.654.751,00         |
| <b>COSTO TOTAL = (F) + (G)</b>                                                                                                                                |                 |     |   |      | <b>54.206.071,00</b> |

En este sentido, las nuevas condiciones del contrato de interventoría son las siguientes:

Fecha de terminación actual: 19 de marzo de 2025

Fecha de terminación actualizada: 19 de mayo de 2025

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 335.935.390

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): 54.206.071

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 390.141.461

Como se observa anteriormente, el valor solicitado de adición no supera el 50% del valor del contrato.

En un aspecto jurídico, es necesario recordar el marco normativo de la interventoría:

De acuerdo con lo estipulado dentro del Manual de Interventoría de obra pública del Instituto el cual establece lo siguiente:

*“(...) El objetivo de la interventoría consiste en coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, sociales, prediales, de sostenibilidad, presupuestales, contables y financieros en desarrollo del contrato (...)”*

Así las cosas, la interventoría tiene un papel fundamental en la vigilancia y control de la ejecución contractual, asegurando que el contratista cumpla con los plazos, términos y condiciones pactadas. Su función principal es garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos, verificando que los trabajos se ejecuten correctamente conforme a los parámetros técnicos y administrativos establecidos.

Igualmente, el Manual mencionado cita el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el cual refuerza la necesidad de control en la ejecución de los contratos estatales, estableciendo la obligatoriedad de

Transformación, progreso y bienestar con infraestructura de calidad.

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

la vigilancia permanente sobre su cumplimiento, con el fin de garantizar la moralidad administrativa, prevenir la corrupción y asegurar la transparencia contractual.

El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 estipula:

*“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un Interventor, según corresponda”.*

*“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.*

*“La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría”.*

*“Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e Interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de Interventoría, se deben indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor”.*

*“El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal”.*

*“Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con Interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con Interventoría”.*

En concordancia, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite que los contratos estatales sean adicionados y prorrogados por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que las modificaciones sean necesarias para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Para el caso en concreto, la adición y prórroga solicitadas obedecen a razones técnicas que hacen indispensable las modificaciones para cumplir con el objeto del contrato. La adición

**Transformación, progreso y bienestar con infraestructura de calidad.**

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

solicitada respeta los topes máximos establecidos en el régimen contractual, por lo tanto, no supera el 50% del valor del contrato.

Para el trámite se adjuntan al presente, los siguientes documentos:

1. Comunicado CMC-ISBN-325-2025, radicado interno JOYCO No 180470 del 12 de febrero de 2025, en el cual el consultor presenta la solicitud y justificación de la prórroga No 2.
2. Formato MEPI-MN1 -IN-12- FR-1- SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
3. Formato MEPI-MN1 -IN-15- FR-13-SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA
4. Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1- ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS
5. Certificado de antecedentes Fiscales
6. Certificado de antecedentes Disciplinarios
7. Certificado de antecedentes Judiciales
8. Certificado de Medidas correctivas
9. Certificado de Registro de Deudores Morosos (REDAM)
10. Certificado de existencia y Representación Legal

Cordialmente;



HECTOR MIGUEL DÍAZ GÓMEZ  
Director de Interventoría

C.C. Archivo Joyco S.A.S.  
Ing. Sirley Dabeiba Merchán, Ing. César Augusto Rodríguez, Subdirección Planificación Infraestructura,  
[smarchan@invias.gov.co](mailto:smarchan@invias.gov.co), [crodriguezv@invias.gov.co](mailto:crodriguezv@invias.gov.co), [karamirez@invias.gov.co](mailto:karamirez@invias.gov.co).

|                           |                    |                          |                    |                          |                    |                           |
|---------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------|
| Elaboró:<br>(firma/fecha) | MMG<br>03-Mzo-2025 | Revisó:<br>(firma/fecha) | OFC<br>03-Mzo-2025 | Aprobó:<br>(firma/fecha) | HMD<br>03-Mzo-2025 | Archivo:<br>(firma/fecha) |
|---------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------|

Anexo: lo mencionado

Seguimiento: RR

Transformación, progreso y bienestar con infraestructura de calidad.

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.



## MEMORANDO INDIVIDUAL

**N° Radicado: 2025I-VHUI-013013**

**Fecha: 2025-03-05 17:52:54**

**PARA:** SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO  
1110100 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
**DE:** JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA  
1000015 DIRECCION TERRITORIAL HUILA

**Asunto: Concepto supervisor prorroga 2 contrato 1861 2024**

Respetada ingeniera.

Atendiendo la solicitud de prorroga allegada por el contratista de la interventoría con oficio 79499 del 5 de marzo de 2.025, la cual, está acompañado de los soportes para la prórroga, El supervisor del contrato de interventoría No. 1861 de 224 encuentra procedente la solicitud de prórroga No. 2 hasta el 19 de mayo de 2025 y la adición No. 1 por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS (\$54.206.071,00) M/CTE, todo esto para que se cumplan las actividades concernientes en el HITO II en el marco del contrato en mención

Se anexa link con la información de soporte incluidos los formatos firmados:

[https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jerincon\\_invias\\_gov\\_co/E11MOFCBrk9OpD9Efi-hol4BNT118OHQpD4A9kGQAKJyOQ?e=0vunPa](https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jerincon_invias_gov_co/E11MOFCBrk9OpD9Efi-hol4BNT118OHQpD4A9kGQAKJyOQ?e=0vunPa)

Cordialmente,

JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA  
DIRECTOR TERRITORIAL HUILA

Proyectado por: JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA

Revisado por:

Aprobado por:

Copia Interna a:

Bogotá, 28 de febrero de 2025

**SEÑORES**  
**JOYCO**  
**Atn. HECTOR MIGUEL DIAZ**  
**Director de Interventoría.**  
**Avda. Calle 26 No. 69 76.**  
**T. Tierra Of 1503**  
**Ciudad.**

**CMC-ISN-325-2024**

**Referencia:** Contrato INVIAS No.1898 de 2014 “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

**Asunto:** Solicitud de prórroga del Contrato 1898 de 2024

Estimado Ingeniero:

De acuerdo con las condiciones iniciales del contrato, el plazo estimado para la ejecución del Hito II era de cuatro (4) meses. Sin embargo, debido a circunstancias administrativas relacionadas con la recolección de información secundaria en el Hito I, las cuales se debieron a la elaboración del NDA (necesidad de diagnóstico ambiental) que solo pudo ser radicado ante la autoridad ambiental el 30 de octubre de 2024, trámite administrativo que conllevó un aproximado de 2.97 meses después del plazo estipulado. Lo anterior debido a que, para continuar con el trámite ante el ANLA, el documento debía ser previamente aprobado por el área de sostenibilidad de INVIAS. Durante este proceso, se recibieron observaciones que fueron atendidas, aunque esto conllevó reprocesos que obligaron a hacer un análisis abiótico, biótico y socioeconómico más profundo del área de influencia del proyecto.

Dado que el proyecto se desarrolla en el municipio de Isnos, Huila, se presentaron retos específicos en la caracterización ambiental y social debido a la ubicación geográfica y las condiciones del ecosistema. Entre los factores que demandaron mayor tiempo y esfuerzo técnico se destacan:

- **Análisis abiótico:** Se requirió un estudio detallado de las condiciones geológicas y geomorfológicas del área, ya que Isnos se encuentra en una zona de alta pendiente y con presencia de suelos de baja estabilidad, también se debió ampliar la evaluación del régimen hídrico, considerando la cercanía de fuentes hídricas estratégicas y la posible afectación de acuíferos subterráneos.
- **Análisis biótico:** El proyecto atraviesa ecosistemas con probabilidad de alta biodiversidad, lo que hizo necesario realizar averiguaciones complementarias sobre flora y fauna, con el fin de identificar especies de interés ecológico y su nivel de vulnerabilidad. Se efectuaron

revisión en documentación de las entidades territoriales sobre vegetación y fauna silvestre, considerando la posible fragmentación de hábitats y corredores biológicos esenciales para la conectividad ecosistémica en la región.

- **Análisis socioeconómico:** Isnos es un municipio con una fuerte dependencia de la actividad agrícola y turística, especialmente por su cercanía al Parque Arqueológico de San Agustín, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Se requirió un análisis más profundo del impacto del proyecto en las comunidades locales, en términos de movilidad, arqueología y afectaciones a la actividad turística y agrícola. Se llevaron a cabo reuniones adicionales con las comunidades para socializar los ajustes en los diseños y evaluar su percepción frente a las obras propuestas.

Estos factores demandaron mayor tiempo en:

- Recolección y análisis de información secundaria con base en estudios previos y regulaciones ambientales aplicables.
- Elaboración de insumos cartográficos detallados, ajustados a los requerimientos de la ANLA y considerando la zonificación ambiental del municipio.
- Profundización en el análisis de impactos ambientales en ecosistemas estratégicos y fuentes hídricas de la región.
- Revisión y ajuste de modelos de evaluación de impactos ambientales, incorporando criterios de conectividad ecológica y adaptación al cambio climático.
- Adecuación de metodologías de levantamiento de información de campo para garantizar el cumplimiento de los requerimientos normativos y las particularidades del territorio.

Adicionalmente, la selección de la alternativa por medio del documento DAA no tuvo lugar debido a la respuesta de la ANLA, que indicó que no era necesario presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA). En consecuencia, la Consultoría generó un documento técnico de soporte en el cual se desarrolló un modelo de evaluación ambiental de corredores y se definió la alternativa de mayor viabilidad, documento que requirió esfuerzos adicionales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el consultor solo contó con 1.74 meses efectivos para llevar a cabo los volúmenes indicados en el Anexo 1 del proceso contractual del proyecto de estudios y diseños para la construcción de la Variante Isnos, en el departamento del Huila.

El mismo Anexo 1 establece los tiempos previstos para cada fase o hito del proyecto, los cuales son los siguientes:

- **Elaboración y radicación de la NDA en la ANLA:** 1 mes
- **Radicación y pronunciamiento de la ANLA sobre el DAA – Fase I:** 2 meses
- **Elaboración de estudios y diseños de la Variante Isnos – Fase II:** 4 meses
- **Tiempo estimado del contrato:** 7 meses

Cabe destacar que la **Fase II está supeditada al resultado de la Fase I**, ya que esta última determina la alternativa seleccionada para el desarrollo del proyecto.

Sin embargo, el tiempo real utilizado para la **elaboración y radicación de la NDA en la ANLA fue de 3.97 meses**, como se muestra en la siguiente tabla:

| Actividad                               | Plazo (Meses) | Fecha programada | Fecha ejecutada | Plazo real (Meses) |
|-----------------------------------------|---------------|------------------|-----------------|--------------------|
| Elaboración y Radicación de NDA en ANLA | 1             | 1/08/2024        | 30/10/2024      | 3.97               |

De acuerdo a lo anterior, y para dar cumplimiento al objeto contractual, estudios y diseño fase II de la variante de Isnos, el proyecto requiere del tiempo establecido técnicamente para el desarrollo de la fase II de 4 meses. En este sentido, se hace necesario realizar una prórroga de dos (2) meses, la cual se encuentra técnicamente justificada. Con este tiempo adicional, será posible desarrollar los estudios de la alternativa seleccionada cumpliendo con los estándares de seguridad y calidad requeridos.

Dicha ampliación resulta indispensable para garantizar que todas las actividades se ejecuten conforme a los requerimientos técnicos establecidos. Además, el consultor ha cumplido con los requisitos contractuales y ha seguido los procedimientos adecuados para asegurar la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución de los estudios.

Por lo tanto, se solicita autorizar la ampliación del plazo del Contrato 1898 de 2024, extendiéndolo hasta el 19 de mayo de 2025.

La Consultoría expresa su compromiso para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos contractuales, asignando los recursos necesarios tanto en el equipo de especialistas, profesionales, técnicos y auxiliar requeridos y la utilización de equipo tecnológico computacional y así, garantizar los tiempos y la calidad de los productos.

La prórroga al Contrato No. 1898 de 2024, no generará costos adicionales al INVIAS, así como tampoco modificaciones a su valor, considerando:

1. Que el balance del contrato realizado bajo los criterios técnicos del INVIAS, se ajusta en los grupos 1, 2 y 3, definiendo, especialmente en el grupo 3, las actividades y costos que varían en función del pronunciamiento del ANLA de NO DAA, liberando recurso.
2. Que en el grupo 1, se ajusta la parte administrativa a dos 2 meses adicionales
3. Que en el grupo 3, se libran recursos de la bolsa ambiental, se proponen actividades de campo asociados a la ejecución del proyecto según alcance definido.

**En conclusión**, el balance del Contrato se encuentra debidamente justificado en el Acta de Modificación de Costos adjunta, y la prórroga del Contrato **NO** genera costos adicionales al INVIAS.

## Justificación Jurídica

Se resalta el fin de la contratación estatal, el cual, está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".

Conforme a lo anterior, se tiene que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 ha señalado que:

***“ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:***

*1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...)*”

Por su parte el Art. 40 ha señalado que:

***“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.***

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.* (...) (Subraya, Cursiva y Negrita fuera del texto)

Finalmente, mediante apartes jurisprudenciales de la Corte Constitucional se ha señalado mediante sentencia C-416 de 2012 lo siguiente:

***“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,***

**a los cuales sirve el contrato.** Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que **las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.**

*La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. (...) (Subraya, Cursiva y Negrita fuera del texto)*

En este sentido, las nuevas condiciones del contrato de consultoría son las siguientes:

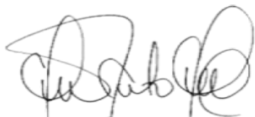
Fecha de terminación actual: 19 de marzo de 2025

Fecha de terminación actualizada: 19 de mayo de 2025

A la espera de una respuesta oportuna, de ustedes.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

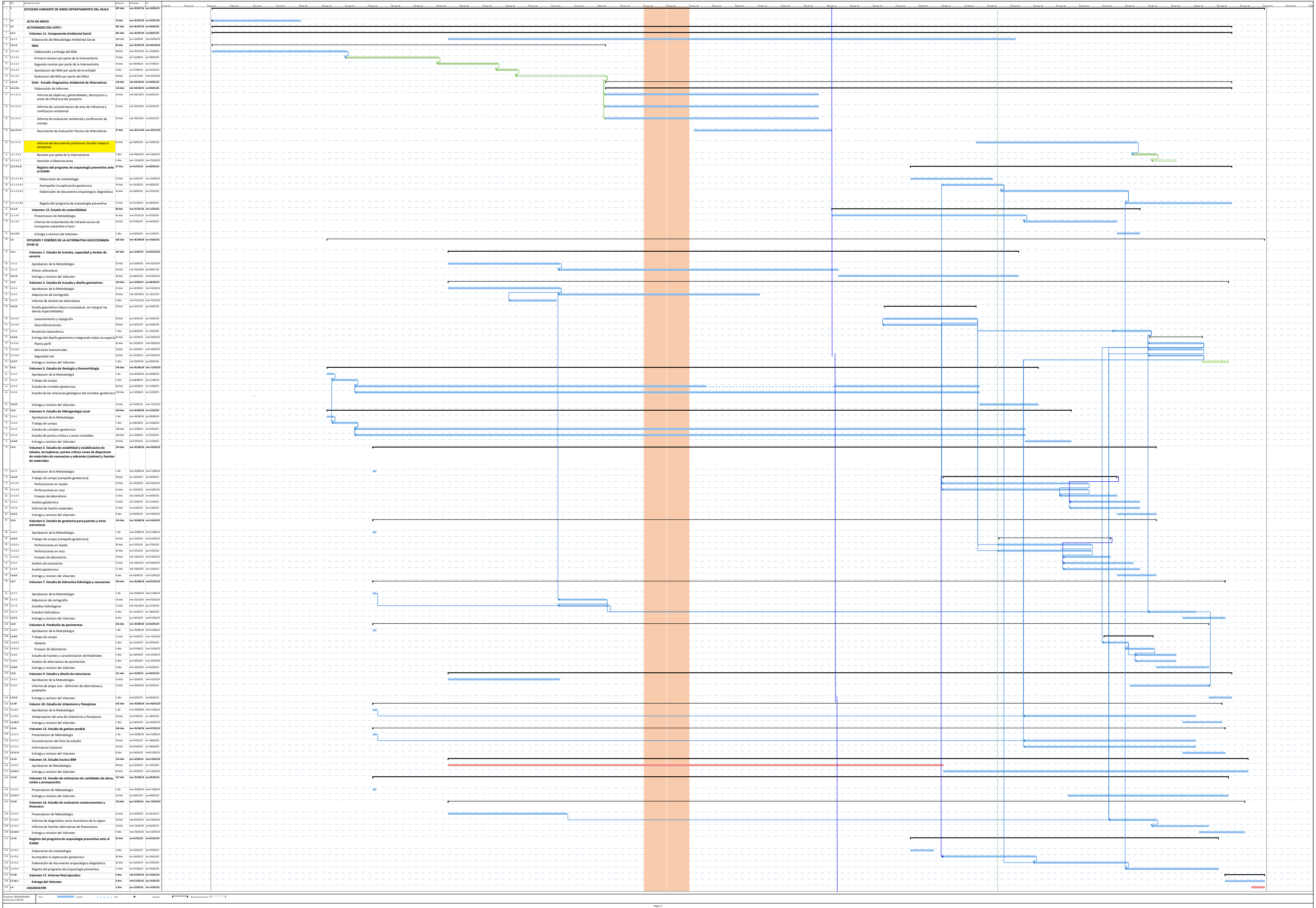


**GERMAN CASTRO GAONA**  
**Representante Legal**  
CONSORCIO META-CIP

Elaboró: JDG. COORDINADOR DE CONSULTORIA CONSORCIO META-CIP.  
Revisó: PJPG DIRECTOR CONSULTORIA CONSORCIO META-CIP.



[illegible]





|  |                                                                                                                                                                                                                                |         |                     |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA | CÓDIGO  | MEPI-MN1-IN-13-FR-1 |
|  |                                                                                                                                                                                                                                | VERSIÓN | 1                   |
|  |                                                                                                                                                                                                                                | PÁGINA  |                     |

|       |  |                                |
|-------|--|--------------------------------|
| FECHA |  | 5/03/2025<br>(Día / Mes / Año) |
|-------|--|--------------------------------|

ADICIÓN ☐

MODIFICACIÓN ☐

PRÓRROGA ☒

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: HUILA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1861 DE 2024  
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: JOYCO S.A.S BIC  
(Nombre o razón social del Interventor )

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:  
INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONTRATO DE CONSULTORIA I 1898 - 2024  
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO META -CIP

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 7 MESES  
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2/07/2024  
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

| Modificación No. | Fecha | Breve descripción |
|------------------|-------|-------------------|
| N/A              | N/A   | N/A               |

PRÓRROGAS

| Contrato Adicional No. | Periodo             |                     |
|------------------------|---------------------|---------------------|
|                        | Desde (Día/Mes/Año) | Hasta (Día/Mes/Año) |
| 1                      | 20/02/2025          | 19/03/2025          |

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

| ACTA DE SUSPENSIÓN No. | ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. | FECHA DEL ACTA | PERIODO DE SUSPENSIÓN |            | FECHA REANUDACIÓN |
|------------------------|-----------------------------------|----------------|-----------------------|------------|-------------------|
|                        |                                   |                | DESDE                 | HASTA      |                   |
| 1                      |                                   | 8/11/2024      | 8/11/2024             | 24/11/2024 | 25/11/2025        |

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 19/03/2025  
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 335.935.390,00 50% EN SMMLV: \$ 129,21  
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

| Contrato Adicional No. | Fecha | Valor | SMMLV del Año de la Adición |
|------------------------|-------|-------|-----------------------------|
| N/A                    | N/A   | N/A   | N/A                         |

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 335.935.390  
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA<br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA | CÓDIGO           | MEPI-MN1-IN-13-FR-1            |                    |               |                  |                 |                    |                                         |   |           |            |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|--------------------|---------------|------------------|-----------------|--------------------|-----------------------------------------|---|-----------|------------|------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                | VERSIÓN          | 1                              |                    |               |                  |                 |                    |                                         |   |           |            |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                | PÁGINA           |                                |                    |               |                  |                 |                    |                                         |   |           |            |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                | FECHA            | 5/03/2025<br>(Día / Mes / Año) |                    |               |                  |                 |                    |                                         |   |           |            |      |
| OBJETO DE LA SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                |                  |                                |                    |               |                  |                 |                    |                                         |   |           |            |      |
| <p>En atención a la solicitud realizada por el Consultor CONSORCIO META-CIP, mediante comunicado CMC-Isn-325-2025, radicado interno JOYCO No 180470 del 12 de febrero de 2025, en el cual el consultor presenta la solicitud y justificación de la prórroga No 2, y con base en la evaluación técnica, administrativa y jurídica realizada por la Interventoría, se considera viable y debidamente justificada la ampliación del plazo de ejecución en un término adicional de dos (2) meses. Esta prórroga permitirá la culminación de las actividades correspondientes al Hito II, concernientes a la elaboración de los diferentes volúmenes que conforman los Estudios y Diseños para la Construcción de la Variante Isnos, Departamento del Huila. Estudios y Diseños Fase II.</p> <p>De acuerdo con las condiciones iniciales del contrato, el plazo estimado para la ejecución del Hito II era de cuatro (4) meses. Sin embargo, debido a circunstancias administrativas relacionadas con la recolección de información secundaria en el Hito I, las cuales se debieron a la elaboración del NDA (necesidad de diagnóstico ambiental) que solo pudo ser radicado ante la autoridad ambiental el 30 de octubre de 2024, trámite administrativo que conllevó un aproximado de 2.97 meses después del plazo estipulado. Lo anterior debido a que, para continuar con el trámite ante el ANLA, el documento debía ser previamente aprobado por el área de sostenibilidad de INVIAS. Durante este proceso, se recibieron observaciones que fueron atendidas, aunque esto conllevó reprocesos que obligaron a hacer un análisis abiótico, biótico y socioeconómico más profundo del área de influencia del proyecto.</p> <p>Dado que el proyecto se desarrolla en el municipio de Isnos, Huila, se presentaron retos específicos en la caracterización ambiental y social debido a la ubicación geográfica y las condiciones del ecosistema. Entre los factores que demandaron mayor tiempo y esfuerzo técnico se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Análisis abiótico: Se requirió un estudio detallado de las condiciones geológicas y geomorfológicas del área, ya que Isnos se encuentra en una zona de alta pendiente y con presencia de suelos de baja estabilidad, también se debió ampliar la evaluación del régimen hídrico, considerando la cercanía de fuentes hídricas estratégicas y la posible afectación de acuíferos subterráneos.</li><li>•Análisis biótico: El proyecto atraviesa ecosistemas con probabilidad de alta biodiversidad, lo que hizo necesario realizar averiguaciones complementarias sobre flora y fauna, con el fin de identificar especies de interés ecológico y su nivel de vulnerabilidad. Se efectuaron revisiones en documentación de las entidades territoriales sobre vegetación y fauna silvestre, considerando la posible fragmentación de hábitats y corredores biológicos esenciales para la conectividad ecosistémica en la región.</li><li>•Análisis socioeconómico: Isnos es un municipio con una fuerte dependencia de la actividad agrícola y turística, especialmente por su cercanía al Parque Arqueológico de San Agustín, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Se requirió un análisis más profundo del impacto del proyecto en las comunidades locales, en términos de movilidad, arqueología y afectaciones a la actividad turística y agrícola. Se llevaron a cabo reuniones adicionales con las comunidades para socializar los ajustes en los diseños y evaluar su percepción frente a las obras propuestas.</li></ul> <p>Estos factores demandaron mayor tiempo en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Recolección y análisis de información secundaria con base en estudios previos y regulaciones ambientales aplicables.</li><li>•Elaboración de insumos cartográficos detallados, ajustados a los requerimientos de la ANLA y considerando la zonificación ambiental del municipio.</li><li>•Profundización en el análisis de impactos ambientales en ecosistemas estratégicos y fuentes hídricas de la región.</li><li>•Revisión y ajuste de modelos de evaluación de impactos ambientales, incorporando criterios de conectividad ecológica y adaptación al cambio climático.</li><li>•Adecuación de metodologías de levantamiento de información de campo para garantizar el cumplimiento de los requerimientos normativos y las particularidades del territorio.</li></ul> <p>Adicionalmente, la selección de la alternativa por medio del documento DAA no tuvo lugar debido a la respuesta de la ANLA, que indicó que no era necesario presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA). En consecuencia, la Consultoría generó un documento técnico de soporte en el cual se desarrolló un modelo de evaluación ambiental de corredores y se definió la alternativa de mayor viabilidad, documento que requirió esfuerzos adicionales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el consultor solo contó con 1.74 meses efectivos para llevar a cabo los volúmenes indicados en el Anexo 1 del proceso contractual del proyecto de estudios y diseños para la construcción de la Variante Isnos, en el departamento del Huila.</p> <p>El mismo Anexo 1 establece los tiempos previstos para cada fase o hito del proyecto, los cuales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Elaboración y radicación de la NDA en la ANLA: 1 mes</li><li>•Radicación y pronunciamiento de la ANLA sobre el DAA – Fase I: 2 meses</li><li>•Elaboración de estudios y diseños de la Variante Isnos – Fase II: 4 meses</li><li>•Tiempo estimado del contrato: 7 meses</li></ul> <p>Cabe destacar que la Fase II está supeditada al resultado de la Fase I, ya que esta última determina la alternativa seleccionada para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Sin embargo, el tiempo real utilizado para la elaboración y radicación de la NDA en la ANLA fue de 3.97 meses, como se muestra en la siguiente tabla:</p> <table><tr><th>Actividad</th><th>Plazo (Meses)</th><th>Fecha programada</th><th>Fecha ejecutada</th><th>Plazo real (Meses)</th></tr><tr><td>Elaboración y Radicación de NDA en ANLA</td><td>1</td><td>1/08/2024</td><td>30/10/2024</td><td>3.97</td></tr></table> <p>Por lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga de dos (2) meses, de acuerdo con la solicitud presentada por la consultoría CONSORCIO META CIP, la cual se encuentra técnicamente justificada. Con este tiempo adicional, será posible desarrollar los estudios de la alternativa seleccionada cumpliendo con los estándares de seguridad y calidad requeridos.</p> |                                                                                                                                                                                                                                |                  |                                | Actividad          | Plazo (Meses) | Fecha programada | Fecha ejecutada | Plazo real (Meses) | Elaboración y Radicación de NDA en ANLA | 1 | 1/08/2024 | 30/10/2024 | 3.97 |
| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Plazo (Meses)                                                                                                                                                                                                                  | Fecha programada | Fecha ejecutada                | Plazo real (Meses) |               |                  |                 |                    |                                         |   |           |            |      |
| Elaboración y Radicación de NDA en ANLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1                                                                                                                                                                                                                              | 1/08/2024        | 30/10/2024                     | 3.97               |               |                  |                 |                    |                                         |   |           |            |      |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                |         |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA | CÓDIGO  | MEPI-MN1-IN-13-FR-1 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                | VERSIÓN | 1                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                | PÁGINA  |                     |

FECHA

5/03/2025  
(Día / Mes / Año)

El tiempo solicitado es suficiente para completar las actividades pendientes, ya que se ha realizado un análisis minucioso que determina que el plazo requerido de entrega de los productos contratados es hasta el 19 de mayo de 2025

El avance financiero reportado corresponde 56.86 % el restante 41.34% está sujeto a las entregas de volúmenes finales y su respectiva aprobación. En la siguiente tabla se expone el estado de las cuentas:

| Acta No. | Mes    | Valor total del acta | Porcentajes | Estado        |
|----------|--------|----------------------|-------------|---------------|
| 1        | jul-24 | \$ 10.954.307,00     | 3,26%       | Pagada        |
| 2        | ago-24 | \$ 28.717.865,00     | 8,55%       | obligada      |
| 3        | sep-24 | \$ 30.146.579,00     | 8,97%       | obligada      |
| 4        | oct-24 | \$ 24.831.492,00     | 7,39%       | Obligada      |
| 5        | nov-24 | \$ 11.858.455,00     | 3,53%       | obligada      |
| 6        | dic-24 | \$ 27.793.551,00     | 8,27%       | obligada      |
| 7        | ene-25 | \$ 32.763.151,00     | 9,75%       | En aprobación |
| 8        | feb-25 | \$ 29.981.050,00     | 8,92%       | En aprobación |

Dentro de los anexos que hacen parte del concurso de méritos abierto se dispuso que los valores para cada volumen y/o producto son: NO MODIFICABLES. teniendo en cuenta esa disposición sobre grupo 2, no es posible contar con estos recursos para solventar la necesidad que se presenta sobre el grupo1 y 3 es por tal motivo que el que el 41.34% que hace falta por tramitar del valor total del contrato corresponde al grupo 2.

Dicha ampliación resulta indispensable para garantizar que todas las actividades se ejecuten conforme a los requerimientos técnicos establecidos. Además, el consultor ha cumplido con los requisitos contractuales y ha seguido los procedimientos adecuados para asegurar la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución de los estudios.

Por lo tanto, se recomienda proceder con la validación y autorización de la ampliación del plazo del Contrato 1898 de 2024, extendiéndolo hasta el 19 de mayo de 2025.

En un aspecto jurídico, es necesario recordar el marco normativo de la interventoría:

De acuerdo con lo estipulado dentro del Manual de Interventoría de obra pública del Instituto el cual establece lo siguiente:

"(...) El objetivo de la interventoría consiste en coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, sociales, prediales, de sostenibilidad, presupuestales, contables y financieros en desarrollo del contrato (...)"

Así las cosas, la interventoría tiene un papel fundamental en la vigilancia y control de la ejecución contractual, asegurando que el contratista cumpla con los plazos, términos y condiciones pactadas. Su función principal es garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos, verificando que los trabajos se ejecuten correctamente conforme a los parámetros técnicos y administrativos establecidos.

"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".

"Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con Interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con Interventoría".

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (...)".

Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos -"cómo especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

Para el caso en concreto, la adición y prórroga solicitadas obedecen a razones técnicas que hacen indispensable las modificaciones para cumplir con el objeto del contrato. La adición solicitada respeta los topes máximos establecidos en el régimen contractual, por lo tanto, no supera el 50% del valor del contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |  |         |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b><br><b>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b><br><b>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA</b><br><b>SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b> |  | CÓDIGO  | MEPI-MN1-IN-13-FR-1 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |  | VERSIÓN | 1                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |  | PÁGINA  |                     |

|       |  |                   |
|-------|--|-------------------|
| FECHA |  | 5/03/2025         |
|       |  | (Día / Mes / Año) |

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

**ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Realizar el seguimiento a las actividades de campo programadas durante este período adicional, como la exploración geotécnica, la cual requiere la presencia del residente de interventoría para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad y normatividad exigidos en los requerimientos técnicos. Asimismo, la participación del director de interventoría es fundamental en la toma de decisiones que demanden el criterio de un profesional especializado, los resultados de la exploración geotécnica serán determinantes para definir la necesidad de estructuras especiales (rellenos, puentes, muros, entre otros), lo que implica decisiones cruciales frente a las propuestas presentadas por el consultor. Además, la interventoría deberá revisar y aprobar los volúmenes de estudios y diseños presentados por la consultoría, con el fin de que puedan ser remitidos al INVIAS.

Los volúmenes que deben ser revisados y aprobados son los siguientes:

- Volumen I: Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio
- Volumen II: Estudio de trazado y diseño geométrico
- Volumen III: Estudio de geología y geomorfología
- Volumen IV: Estudio de hidrogeología local
- Volumen V: Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, terraplenes, puntos críticos, zonas de disposición de materiales de excavación y sobrantes (ZODMES) fuentes de materiales
- Volumen VI: Estudio de geotecnia para puentes y otras estructuras
- Volumen VII: Estudio de hidráulica, hidrología y socavación
- Volumen VIII: Prediseño de pavimentos
- Volumen IX: Estudio y diseño de estructuras
- Volumen X: Estudio de urbanismo y paisajismo
- Volumen XI: Componente ambiental y social
- Volumen XII: Estudio de gestión predial
- Volumen XIII: Estudio de sostenibilidad
- Volumen XIV: Estudio técnico BIM
- Volumen XV: Estimación de cantidades de obra, costos y presupuestos
- Volumen XVI: Evaluación socioeconómica y financiera
- Volumen XVII: Informe final ejecutivo.

Adicionalmente, para la correcta ejecución de estas actividades, la interventoría requiere una adición de recursos por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS (\$54.206.071,00) M/CTE. Este valor corresponde a:

- Costos de personal: director y residente de interventoría (dos meses).
- Incremento en edición de informes: Dos meses.
- Tiquetes aéreos para el director: Para su participación en reuniones de seguimiento y finalización del proyecto.

El cálculo que justifica este valor se presenta en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO                                                                                                                                                    | COSTO MENSUAL    | PRIMA REGIONAL       |   | TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes) | VALOR TOTAL             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|---|------------------------------------|-------------------------|
| <b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>                                                                                                                          |                  |                      |   |                                    |                         |
| PERSONAL PROFESIONAL                                                                                                                                        |                  |                      |   |                                    |                         |
| Director de Interventoría                                                                                                                                   | \$ 10.240.000,00 |                      | + | 0,570                              | \$ 5.836.800,00         |
| Ingeniero Residente                                                                                                                                         | \$ 5.850.000,00  |                      | + | 2,000                              | \$ 11.700.000,00        |
| <b>SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL</b>                                                                                                                           |                  |                      |   |                                    | <b>\$ 17.536.800,00</b> |
| <b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>                                                                                                                                 |                  |                      |   |                                    | <b>2,4</b>              |
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)</b>                                                                                                                |                  |                      |   |                                    | <b>\$ 42.088.320,00</b> |
| <b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>                                                                                                                                |                  |                      |   |                                    |                         |
| Viajeros Director, Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)                                                  | \$ 300.000,00    | día                  | + | 1,21                               | \$ 363.000,00           |
| Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo)                                                           | \$ 500.000,00    | tiquete ida y vuelta | + | 7,00                               | \$ 3.500.000,00         |
| Campamento (incluye alquiler y servicios, en el sitio del proyecto)                                                                                         | \$ 1.000.000,00  | Mes                  | - | -1,00                              | \$ -1.000.000,00        |
| Alquiler de Vehículo (4X4 de 2000CC superior Modelo 2014 o superior, incluye conductor, combustible y/o peajes, para uso exclusivo de la zona del proyecto) | \$ 5.500.000,00  | Mes                  |   |                                    | \$ -                    |
| Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)                                                       | \$ 300.000,00    | Mes                  | + | 2,00                               | \$ 600.000,00           |
| <b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)</b>                                                                                                                   |                  |                      |   |                                    | <b>3.463.000,00</b>     |
| <b>VALOR TOTAL BÁSICOS = (C) + (D) + (E) = (F)</b>                                                                                                          |                  |                      |   |                                    | <b>45.551.320,00</b>    |
| <b>PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (B)</b>                                                                                                    |                  |                      |   |                                    |                         |
| <b>SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (F) + (B) = (G)</b>                                                                                                            |                  |                      |   |                                    | <b>45.551.320,00</b>    |
| <b>IVA = 19% * (G) = (H)</b>                                                                                                                                |                  |                      |   |                                    | <b>8.654.753,00</b>     |
| <b>COSTO TOTAL = (F) + (H)</b>                                                                                                                              |                  |                      |   |                                    | <b>54.206.071,00</b>    |

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

**DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO**

| Formulario 1                                                |                       | Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.01 Fecha: 19/02/2025 | Valor solicitado     | Valor actualizado presente solicitud |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| Descripción                                                 | Valor inicial         |                                                                                     |                      |                                      |
| <b>Grupo 1 - Personal</b>                                   | <b>\$ 147.432.000</b> | <b>\$ 168.476.160</b>                                                               | <b>\$ 42.088.320</b> | <b>\$ 210.564.480</b>                |
| Director de Interventoría                                   | \$ 49.152.000         | \$ 56.156.160                                                                       | \$ 14.008.320        | \$ 70.164.480                        |
| Ingeniero Residente                                         | \$ 98.280.000         | \$ 112.320.000                                                                      | \$ 28.080.000        | \$ 140.400.000                       |
| <b>Grupo 2 - COSTOS POR VOLUMENES TÉCNICOS ENTREGABLES</b>  | <b>\$ 92.766.647</b>  | <b>\$ 92.766.647</b>                                                                | <b>\$ -</b>          | <b>\$ 92.766.647</b>                 |
| <b>ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO</b> | <b>\$ 6.158.000</b>   | <b>\$ 6.158.000</b>                                                                 | <b>\$ -</b>          | <b>\$ 6.158.000</b>                  |
| Metodología aprobada por Interventoría                      | \$ 615.800            | \$ 615.800                                                                          | \$ -                 | \$ 615.800                           |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría              | \$ 5.542.200          | \$ 5.542.200                                                                        | \$ -                 | \$ 5.542.200                         |



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS  
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA  
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE  
INTERVENTORÍA

|         |                     |
|---------|---------------------|
| CÓDIGO  | MEPI-MN1-IN-13-FR-1 |
| VERSIÓN | 1                   |
| PÁGINA  |                     |

FECHA 5/03/2025  
(Día / Mes / Año)

|                                                                                                                                                                                   |                     |                     |             |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------|---------------------|
| <b>ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO</b>                                                                                                                                     | <b>\$ 8.975.000</b> | <b>\$ 8.975.000</b> | <b>\$ -</b> | <b>\$ 8.975.000</b> |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                                                                            | \$ 897.500          | \$ 897.500          | \$ -        | \$ 897.500          |
| Informe Análisis de alternativas aprobado por Interventoría                                                                                                                       | \$ 2.692.500        | \$ 2.692.500        | \$ -        | \$ 2.692.500        |
| Trazado geométrico preliminar alternativa seleccionada (definición del eje) aprobado por Interventoría                                                                            | \$ 2.692.500        | \$ 2.692.500        | \$ -        | \$ 2.692.500        |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                                                                    | \$ 2.692.500        | \$ 2.692.500        | \$ -        | \$ 2.692.500        |
| <b>ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA REGIONAL</b>                                                                                                                               | <b>\$ 3.169.000</b> | <b>\$ 3.169.000</b> | <b>\$ -</b> | <b>\$ 3.169.000</b> |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                                                                            | \$ 316.900          | \$ 316.900          | \$ -        | \$ 316.900          |
| Estudio del corredor geotécnico aprobado por Interventoría                                                                                                                        | \$ 792.250          | \$ 792.250          | \$ -        | \$ 792.250          |
| Estudio de las amenazas geológicas del corredor geotécnico aprobado por Interventoría                                                                                             | \$ 792.250          | \$ 792.250          | \$ -        | \$ 792.250          |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                                                                    | \$ 1.267.600        | \$ 1.267.600        | \$ -        | \$ 1.267.600        |
| <b>ESTUDIO DE HIDROGEOLOGÍA LOCAL</b>                                                                                                                                             | <b>\$ 3.697.000</b> | <b>\$ 3.697.000</b> | <b>\$ -</b> | <b>\$ 3.697.000</b> |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                                                                            | \$ 369.700          | \$ 369.700          | \$ -        | \$ 369.700          |
| Estudio del corredor geotécnico aprobado por Interventoría                                                                                                                        | \$ 924.250          | \$ 924.250          | \$ -        | \$ 924.250          |
| Estudio de puntos críticos y zonas inestables aprobado por Interventoría                                                                                                          | \$ 924.250          | \$ 924.250          | \$ -        | \$ 924.250          |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                                                                    | \$ 1.478.800        | \$ 1.478.800        | \$ -        | \$ 1.478.800        |
| <b>ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES, PUNTOS CRÍTICOS ZONAS DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES EXCAVACIÓN Y SOBANTES (ZODMES) Y FUENTES DE MATERIALES</b> | <b>\$ 5.515.000</b> | <b>\$ 5.515.000</b> | <b>\$ -</b> | <b>\$ 5.515.000</b> |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                                                                            | \$ 551.500          | \$ 551.500          | \$ -        | \$ 551.500          |
| Análisis Geotécnico aprobado por Interventoría                                                                                                                                    | \$ 1.378.750        | \$ 1.378.750        | \$ -        | \$ 1.378.750        |
| Informe de Fuentes de Materiales aprobado por Interventoría                                                                                                                       | \$ 1.378.750        | \$ 1.378.750        | \$ -        | \$ 1.378.750        |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                                                                    | \$ 2.206.000        | \$ 2.206.000        | \$ -        | \$ 2.206.000        |
| <b>ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS</b>                                                                                                                      | <b>\$ 4.512.000</b> | <b>\$ 4.512.000</b> | <b>\$ -</b> | <b>\$ 4.512.000</b> |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                                                                            | \$ 451.200          | \$ 451.200          | \$ -        | \$ 451.200          |
| Análisis de Socavación aprobado por Interventoría                                                                                                                                 | \$ 1.128.000        | \$ 1.128.000        | \$ -        | \$ 1.128.000        |
| Análisis Geotécnico aprobado por Interventoría                                                                                                                                    | \$ 1.128.000        | \$ 1.128.000        | \$ -        | \$ 1.128.000        |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                                                                    | \$ 1.804.800        | \$ 1.804.800        | \$ -        | \$ 1.804.800        |
| <b>ESTUDIO DE HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN</b>                                                                                                                             | <b>\$ 7.038.000</b> | <b>\$ 7.038.000</b> | <b>\$ -</b> | <b>\$ 7.038.000</b> |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                                                                            | \$ 703.800          | \$ 703.800          | \$ -        | \$ 703.800          |
| Estudios Hidrológicos aprobados por Interventoría                                                                                                                                 | \$ 1.759.500        | \$ 1.759.500        | \$ -        | \$ 1.759.500        |
| Estudios Hidráulicos aprobados por Interventoría                                                                                                                                  | \$ 1.759.500        | \$ 1.759.500        | \$ -        | \$ 1.759.500        |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                                                                    | \$ 2.815.200        | \$ 2.815.200        | \$ -        | \$ 2.815.200        |
| <b>PREDISEÑO DE PAVIMENTOS</b>                                                                                                                                                    | <b>\$ 3.517.000</b> | <b>\$ 3.517.000</b> | <b>\$ -</b> | <b>\$ 3.517.000</b> |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                                                                            | \$ 351.700          | \$ 351.700          | \$ -        | \$ 351.700          |
| Estudios de Fuentes de Materiales – Caracterización de Materiales aprobados por Interventoría                                                                                     | \$ 879.250          | \$ 879.250          | \$ -        | \$ 879.250          |
| Análisis de Alternativas de Pavimentos aprobado por Interventoría                                                                                                                 | \$ 879.250          | \$ 879.250          | \$ -        | \$ 879.250          |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                                                                    | \$ 1.406.800        | \$ 1.406.800        | \$ -        | \$ 1.406.800        |
| <b>ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS</b>                                                                                                                                            | <b>\$ 7.038.000</b> | <b>\$ 7.038.000</b> | <b>\$ -</b> | <b>\$ 7.038.000</b> |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                                                                            | \$ 703.800          | \$ 703.800          | \$ -        | \$ 703.800          |
| Informe de Etapa Uno – Definición de Alternativas y Prediseño (Aspectos Técnicos) aprobado por Interventoría                                                                      | \$ 2.111.400        | \$ 2.111.400        | \$ -        | \$ 2.111.400        |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría.                                                                                                                                   | \$ 4.222.800        | \$ 4.222.800        | \$ -        | \$ 4.222.800        |
| <b>ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO</b>                                                                                                                                          | <b>\$ 3.283.000</b> | <b>\$ 3.283.000</b> | <b>\$ -</b> | <b>\$ 3.283.000</b> |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                                                                            | \$ 328.300          | \$ 328.300          | \$ -        | \$ 328.300          |
| Anteproyecto del área de Urbanismo y Paisajismo aprobado por Interventoría                                                                                                        | \$ 984.900          | \$ 984.900          | \$ -        | \$ 984.900          |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                                                                    | \$ 1.969.800        | \$ 1.969.800        | \$ -        | \$ 1.969.800        |



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA  
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE  
INTERVENTORÍA

|         |                     |
|---------|---------------------|
| CÓDIGO  | MEPI-MN1-IN-13-FR-1 |
| VERSIÓN | 1                   |
| PÁGINA  |                     |

FECHA 5/03/2025  
(Día / Mes / Año)

|                                                                                                                                      |                       |                       |                      |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL DE ALTERNATIVA</b>                                                                                  | <b>\$ 18.698.000</b>  | <b>\$ 18.698.000</b>  | <b>\$ -</b>          | <b>\$ 18.698.000</b>  |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                               | \$ 934.900            | \$ 934.900            | \$ -                 | \$ 934.900            |
| NDA - Documento consulta Necesidad de Diagnóstico Ambiental aprobado por interventoria y radicado ante la autoridad ambiental        | \$ 4.674.500          | \$ 4.674.500          | \$ -                 | \$ 4.674.500          |
| Informe de objetivos, generalidades, descripción y área de influencia del proyecto, aprobado por Interventoría                       | \$ 1.869.800          | \$ 1.869.800          | \$ -                 | \$ 1.869.800          |
| Informe de caracterización de área de influencia, zonificación ambiental y demanda de recursos naturales, aprobado por Interventoría | \$ 1.869.800          | \$ 1.869.800          | \$ -                 | \$ 1.869.800          |
| Informe de evaluación ambiental, zonificación de manejo, evaluación económica y planes y programas, aprobado por Interventoría       | \$ 1.869.800          | \$ 1.869.800          | \$ -                 | \$ 1.869.800          |
| DAA - Estudio Diagnóstico Ambiental de Alternativas aprobado por interventoria y radicado ante la autoridad ambiental                | \$ 5.609.400          | \$ 5.609.400          | \$ -                 | \$ 5.609.400          |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                       | \$ 1.869.800          | \$ 1.869.800          | \$ -                 | \$ 1.869.800          |
| <b>ESTUDIO GESTIÓN PREDIAL</b>                                                                                                       | <b>\$ 4.309.000</b>   | <b>\$ 4.309.000</b>   | <b>\$ -</b>          | <b>\$ 4.309.000</b>   |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                               | \$ 430.900            | \$ 430.900            | \$ -                 | \$ 430.900            |
| Caracterización del área de estudio aprobado por Interventoría                                                                       | \$ 1.077.250          | \$ 1.077.250          | \$ -                 | \$ 1.077.250          |
| Información Catastral aprobado por Interventoría                                                                                     | \$ 1.077.250          | \$ 1.077.250          | \$ -                 | \$ 1.077.250          |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                       | \$ 1.723.600          | \$ 1.723.600          | \$ -                 | \$ 1.723.600          |
| <b>ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD</b>                                                                                                     | <b>\$ 4.926.000</b>   | <b>\$ 4.926.000</b>   | <b>\$ -</b>          | <b>\$ 4.926.000</b>   |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                               | \$ 492.600            | \$ 492.600            | \$ -                 | \$ 492.600            |
| Informe de Lineamientos de Infraestructura de Transporte Sostenible a Fase I aprobado por Interventoría                              | \$ 1.477.800          | \$ 1.477.800          | \$ -                 | \$ 1.477.800          |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                       | \$ 2.955.600          | \$ 2.955.600          | \$ -                 | \$ 2.955.600          |
| <b>ESTUDIO TECNICO BIM</b>                                                                                                           | <b>\$ 4.667.000</b>   | <b>\$ 4.667.000</b>   | <b>\$ -</b>          | <b>\$ 4.667.000</b>   |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                               | \$ 466.700            | \$ 466.700            | \$ -                 | \$ 466.700            |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                       | \$ 4.200.300          | \$ 4.200.300          | \$ -                 | \$ 4.200.300          |
| <b>ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE</b>                                                                                        | <b>\$ 3.160.000</b>   | <b>\$ 3.160.000</b>   | <b>\$ -</b>          | <b>\$ 3.160.000</b>   |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                               | \$ 316.000            | \$ 316.000            | \$ -                 | \$ 316.000            |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                       | \$ 2.844.000          | \$ 2.844.000          | \$ -                 | \$ 2.844.000          |
| <b>ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA</b>                                                                                          | <b>\$ 4.104.647</b>   | <b>\$ 4.104.647</b>   | <b>\$ -</b>          | <b>\$ 4.104.647</b>   |
| Metodología aprobada por Interventoría                                                                                               | \$ 410.465            | \$ 410.465            | \$ -                 | \$ 410.465            |
| Informe de diagnóstico socioeconómico de la región aprobado por Interventoría                                                        | \$ 1.026.162          | \$ 1.026.162          | \$ -                 | \$ 1.026.162          |
| Informe de fuentes alternativas de financiación aprobado por Interventoría                                                           | \$ 1.026.162          | \$ 1.026.162          | \$ -                 | \$ 1.026.162          |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                       | \$ 1.641.858          | \$ 1.641.858          | \$ -                 | \$ 1.641.858          |
| <b>INFORME FINAL EJECUTIVO</b>                                                                                                       | <b>\$ -</b>           | <b>\$ -</b>           | <b>\$ -</b>          | <b>\$ -</b>           |
| Entrega del volumen aprobado por Interventoría                                                                                       | \$ -                  | \$ -                  | \$ -                 | \$ -                  |
| <b>Grupo 3 - Otros Costos</b>                                                                                                        | <b>\$ 42.100.000</b>  | <b>\$ 21.055.840</b>  | <b>\$ 3.463.000</b>  | <b>\$ 24.518.840</b>  |
| Viáticos Director, Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)                           | \$ 18.000.000         | \$ 5.655.840          | \$ 363.000           | \$ 6.018.840          |
| Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo)                                    | \$ 2.500.000          | \$ 6.500.000          | \$ 3.500.000         | \$ 10.000.000         |
| Campamento (incluye alquiler y servicios, en el sitio del proyecto)                                                                  | \$ 3.000.000          | \$ 1.000.000          | \$ (1.000.000)       | \$ -                  |
| Alquiler de Vehículo (4X4 de 2000 CC superior, Modelo                                                                                | \$ 16.500.000         | \$ 5.500.000          | \$ -                 | \$ 5.500.000          |
| Edición de Informes (Semanales, mensuales,                                                                                           | \$ 2.100.000          | \$ 2.400.000          | \$ 600.000           | \$ 2.400.000          |
| <b>Valor Sub Total</b>                                                                                                               | <b>\$ 282.298.647</b> | <b>\$ 282.298.647</b> | <b>\$ 45.551.320</b> | <b>\$ 327.849.967</b> |
| <b>IVA 19%</b>                                                                                                                       | <b>\$ 53.636.743</b>  | <b>\$ 53.636.743</b>  | <b>\$ 8.654.751</b>  | <b>\$ 62.291.494</b>  |
| <b>Valor Total</b>                                                                                                                   | <b>\$ 335.935.390</b> | <b>\$ 335.935.390</b> | <b>\$ 54.206.071</b> | <b>\$ 390.141.461</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA | CÓDIGO                                                                                                                                       | MEPI-MN1-IN-13-FR-1            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                | VERSIÓN                                                                                                                                      | 1                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                | PÁGINA                                                                                                                                       |                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                | FECHA                                                                                                                                        | 5/03/2025<br>(Día / Mes / Año) |
| RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| Valor anticipo otorgado: \$ - (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: \$ - (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar: \$ - (mes anterior a la presente solicitud)                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| Valor facturado (Incluido IVA) a: FEBRERO de 2025 \$ 29.981.050,00 (mes anterior a la presente solicitud) (año) Último mes facturado: feb-25 (Indicar mes y año)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 138.888.939,00 (mes anterior a la presente solicitud)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| N/A<br>(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA<br>(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| El supervisor del contrato de interventoría No. 1861 de 224 encuentra procedente la solicitud de prórroga No. 2 hasta el 19 de mayo de 2025 y la Adición No. 1 por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS (\$54.206.071,00) M/CTE, todo esto para que se cumplan las actividades concernientes en el HITO II en el marco del contrato en mención.                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| Oficio de consultoría CMC-ISN-325-2024 de fecha 12/02/2025 radicado JOYCO No 180470                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| Notas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| 1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| 2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| 3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas. |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| 4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |
| Firma<br>Nombre: HECTOR MIGUEL DIAZ<br>Representante Legal o Apoderado Interventoría<br>Matrícula Profesional No.: 25202-13914 CND                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                | Firma<br>Nombre: JESUS EDUARDO RINCÓN SILVA<br>Supervisor del Contrato de Interventoría INVIAS<br>Matrícula Profesional No.: 19202-65504 CAU |                                |
| Vo.Bo.Firma<br>Nombre: JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA<br>Director Territorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                | Vo.Bo.Firma<br>Nombre: CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ VARGAS<br>Gestor Técnico de Proyecto                                                          |                                |
| Firma:<br>Nombre:<br>Titular Gerencia:<br>Matrícula Profesional No.:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                | Firma<br>Nombre: SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO<br>Jefe Unidad Ejecutora<br>Matrícula Profesional No. TP. 0113-10666 CPITV                   |                                |
| Original: Archivo de Gestión del INVIAS.<br>Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                              |                                |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |         |                      |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------|--|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA | CÓDIGO  | MEPI-MN1-IN-15-FR-13 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   | VERSIÓN | 1                    |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   | PÁGINA  |                      |  |

|       |  |                                |  |
|-------|--|--------------------------------|--|
| FECHA |  | 5/03/2025<br>(Día / Mes / Año) |  |
|-------|--|--------------------------------|--|

|                   |                                                        |                        |       |
|-------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|-------|
| UNIDAD EJECUTORA: | SUBDIRECCIÓN DE<br>PLANIFICACIÓN DE<br>INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN TERRITORIAL: | HUILA |
|-------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|-------|

|                                |           |              |                 |
|--------------------------------|-----------|--------------|-----------------|
| CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: | 1861-2024 | INTERVENTOR: | JOYCO S.A.S BIC |
|--------------------------------|-----------|--------------|-----------------|

|                                                                                                              |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| OBJETO DEL CONTRATO:                                                                                         |  |  |  |
| INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA. |  |  |  |

|                                                                      |                                                  |                |                     |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------|---------------------|
| FECHA DE INICIO:                                                     | 2/07/2024                                        |                |                     |
| PLAZO INICIAL:                                                       | 7 MESES                                          |                |                     |
| FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:                                         | 19/03/2025<br>(Incluye prórrogas y suspensiones) |                |                     |
| VALOR INICIAL:                                                       | \$                                               | 335.935.390,00 |                     |
| VALOR ACUMULADO:                                                     | \$                                               | 335.935.390,00 | (Incluye adiciones) |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA |                                                  |                |                     |

|                                                                 |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------|--|--|--|
| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------|--|--|--|

| Amparo                                                            | % Amparo | Valor Asegurado (\$) | VIGENCIA |   |      |            |    |      |
|-------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|----------|---|------|------------|----|------|
|                                                                   |          |                      | Desde    |   |      | Hasta      |    |      |
| Cumplimiento                                                      | 10%      | \$ 33.593.539,00     | 27       | 5 | 2024 | 27/06/2025 |    |      |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo                     | 20%      | \$ 67.187.078,00     | 27       | 5 | 2024 | 27/06/2025 |    |      |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones | 20%      | \$ 67.187.078,00     | 27       | 5 | 2024 | 27         | 12 | 2027 |
| Calidad del servicio                                              | 30%      | \$ 100.780.617,00    | 27       | 5 | 2024 | 27         | 12 | 2029 |

|                                                                                                                                                                                          |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100324786                                                                                                                                          |  |  |  |
| Certificado de modificación o anexo No.: 2<br>(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato) |  |  |  |
| Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL                                                                                                                                       |  |  |  |
| Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 26/06/2024                                                                                                             |  |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------|----|------|-----------------------------------------------------|---|------|
|                                                                                                                                                                                                                                      | INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA | CÓDIGO               | MEPI-MN1-IN-15-FR-13                       |    |      |                                                     |   |      |
|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                   | VERSIÓN              | 1                                          |    |      |                                                     |   |      |
|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                   | PÁGINA               |                                            |    |      |                                                     |   |      |
|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                   | FECHA                | 5/03/2025<br>(Día / Mes / Año)             |    |      |                                                     |   |      |
| GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |
| A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.                                                                                      |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |
| Amparo                                                                                                                                                                                                                               | % Amparo                                                                                                                                                                                          | Valor Asegurado (\$) | VIGENCIA                                   |    |      |                                                     |   |      |
|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                   |                      | Desde                                      |    |      |                                                     |   |      |
|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                   |                      | Hasta                                      |    |      |                                                     |   |      |
| Cumplimiento                                                                                                                                                                                                                         | 10%                                                                                                                                                                                               | \$ 33.593.539,00     | 8                                          | 11 | 2024 | 19/09/2025                                          |   |      |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo                                                                                                                                                                                        | 20%                                                                                                                                                                                               | \$ 67.187.078,00     | 8                                          | 11 | 2024 | 19/09/2025                                          |   |      |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones                                                                                                                                                                    | 20%                                                                                                                                                                                               | \$ 67.187.078,00     | 8                                          | 11 | 2024 | 19                                                  | 3 | 2028 |
| Calidad del servicio                                                                                                                                                                                                                 | 30%                                                                                                                                                                                               | \$ 100.780.617,00    | 19                                         | 3  | 2025 | 19                                                  | 3 | 2030 |
| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100324786                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |
| Certificado de modificación o anexo No.: 7<br>(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |
| Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |
| Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: .....                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |
| OBSERVACIONES:                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |
| Mediante memorando No. 2025I-VBOG-011235 de fecha 27/02/2025 se envía a la subdirección de gestión contractual para aprobación de póliza NB-100324786 anexo 7                                                                        |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |
| NOTAS:                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |
| 1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.                                                                       |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |
| 2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran). |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |
|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      | Firmado digitalmente por RINCON SILVA JESUS EDUARDO |   |      |
| Firma                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                   |                      | Firma                                      |    |      |                                                     |   |      |
| Nombre: HÉCTOR MIGUEL DÍAZ                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                   |                      | Nombre: JESÚS EDUARDO RINCON SILVA         |    |      |                                                     |   |      |
| Director de Interventoría                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                   |                      | Supervisor Contrato de Interventoría       |    |      |                                                     |   |      |
| Matrícula Profesional No.: 25202-13914 CND                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                   |                      | Matrícula Profesional No.: 19202-65504 CAU |    |      |                                                     |   |      |
| Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.<br>Copias: Interventor y Dirección Territorial.                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                   |                      |                                            |    |      |                                                     |   |      |



## MEMORANDO INDIVIDUAL

**N° Radicado: 2025I-VBOG-011235**

**Fecha: 2025-02-27 08:19:58**

**PARA:** CAROLINA PABÓN SILVA

1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**DE:** SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO

1110100 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**Asunto: Solicitud Aprobación póliza No. NB-100324786 anexo 7 del contrato 1861-2024**

Respetada doctora.

Con el fin de liquidar el contrato 1861-2024 con la firma JOYCO S.A.S. BIC, solicito de su amable colaboración para la aprobación de la póliza No. NB-100324786 anexos 07 del contrato en mención. Se adjunta la documentación en el siguiente enlace [Pólizas Interventoria 1861](#)

Agradecemos su gestión en el trámite de la aprobación de la póliza en mención, quedamos atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO

Subdirectora de Planificación de Infraestructura

Proyectado por: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VARGAS

Revisado por: CLAUDIA SOFIA RODRIGUEZ DELGADO

Aprobado por:

Copia Interna a:

## CONSTANCIA DE ACTUALIZACION DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignado a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías -INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

**No. De Contrato y/o Convenio:**1861-2024.

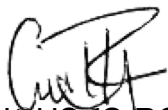
**Objeto:** INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Se marca con una (x)

| APLICATIVO | ACTUALIZADO |           |
|------------|-------------|-----------|
|            | SI          | NO APLICA |
| SECOP:     | X           |           |
| SICO:      | X           |           |
| SEPRO:     | X           |           |
| CIFRA:     |             | X         |
| GESPROY:   |             | X         |

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fechas de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá a los 05 días del mes de marzo de 2025.



Nombre: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VARGAS

**Apoyo a la Supervisión**

Subdirección Planificación de Infraestructura.

Instituto Nacional de Vías-INVIAS.



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 13:56:10

INVIAS



|          |           |             |      |      |
|----------|-----------|-------------|------|------|
| Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a |
|----------|-----------|-------------|------|------|

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

[Volver](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6358984

Versión del contrato 4

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 23/05/2024 10:53:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato 1861-2024

Objeto del contrato INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Tipo de Contrato Consultoría

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 7 Meses

Fecha de inicio de contrato 2/07/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 14 días para terminar (19/03/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 28 días

Liquidación ☒ Sí ☐ No \*

Fecha de inicio de liquidación 14 días para terminar (20/03/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 20/09/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No \*

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No \*

Reversión ☐ Sí ☒ No \*

Información de la Entidad Estatal contratante



INVIAS

COLOMBIA, Bogotá



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



JOYCO S.A.S BIC

Número de documento 860067561

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor       | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|-----------------|------------------|----------------|------------------|
| JOYCO S.A.S BIC | DAVIENDA         | Corriente      | 0560473069999562 |

Aprobación del contrato

|                                                                               |                                  |                             |                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Aprobador – Proveedor</b>                                                  |                                  |                             |                                                         |
|                                                                               | Diana                            |                             | 27/05/2024                                              |
| <b>Aprobado por:</b>                                                          | Lorena Castaño Acevdo            | <b>Fecha de aprobación:</b> | 11:25:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)           |
| <b>Aprobador – Entidad Estatal</b>                                            |                                  |                             |                                                         |
|                                                                               | MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ |                             | 27/05/2024 3:04:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| <b>Contrato Firmado:</b> <a href="#">CO1_PCCNTR_6358984_Firmado</a>           |                                  |                             |                                                         |
| <b>Contrato en ejecución:</b> <a href="#">CO1_PCCNTR_6358984_En ejecución</a> |                                  |                             |                                                         |

Información del contrato

|                                |                                                  |
|--------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Tipo de proceso</b>         | Concurso de méritos abierto                      |
| <b>Unidad de contratación</b>  | Subdirección de Planificación de Infraestructura |
| <b>Proceso de Contratación</b> | CMA-DTE-SPI-007-2024                             |
| <b>Título de la oferta</b>     | INVIAS 007 - JOYCO S.A.S. BIC                    |
| <b>Cuantía del contrato</b>    | 335.935.390 COP                                  |

Orden/Contrato

Número Interno

73353

Entidad:

1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Número contrato:

1861 / 2024

Suscr. el: 24/05/2024

Tipo Contratación

CONTRATO

Dep. Destino

2312 SUBDIRECCIÓN PLANIFICACIÓN DE INFR

Ciudad Ejecución

BOGOTA\_D.C.(BOGOTA D.C.)

Con Formalidades Plenas

☐

Elementos/Servicio

Ref. VIAI

Origen Cnt.

Historial de la

Modificar contr

Etapa

EJECUCION

Unid. Gestor Proy

2312 SUBDIRECCIÓN PLANIFICACIÓN DE INF

Unid. Gesto. Contr

PLANTA CENTRAL

Clase contrato

DE COMPRA

Origen Contrat.

CONCURSO

Modalidad

Tipo Proyecto

N OTROS

Contratista

Objeto

Plazos

Ppto.

Garantía

Supervisión

Preámbulo

Obligación

Cláusulas

Anexo

Evento

FECHA

24/05/2024

24/05/2024

24/05/2024

28/06/2024

02/07/2024

01/02/2025

18/03/2025

19/03/2025

Modificación de Ordenes y Contratos

Modificación Nro.

2

Tipo de modificación:

PRORROGA

Justificación de la modificación

PRORROGA 1

Renumerar

Fecha Solicitud

Fecha Suscripción

19/02/2025

Modificación de Cláusulas

Plazo

Adición

Cesión

Clausula a modificar y nuevas

No

Nombre Clausula

Texto

| Recursos | Actividad   | Respons | Fecha Inicial | Fecha Final | Presupuesto    | Antic Amortiz | CONTRATI | INFORMES |
|----------|-------------|---------|---------------|-------------|----------------|---------------|----------|----------|
| 2024     | RECURSOS 21 | SAT     | 13/03/2024    | 31/12/2024  | 335.935.390,00 |               | 1,00     | 1,00     |

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **52.850.649**  
**CASTAÑO ACEVEDO**

APELLIDOS  
**DIANA LORENA**

NOMBRES  
*Diana Lorena*

*DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1980**

**SANTUARIO**  
(RISARALDA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**13-AGO-1998 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Angel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANGEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00203571-F-0052850649-20091216 0019113159A 1 1310111648

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: JOYCO S.A.S. BIC  
Nit: 860.067.561-9  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00109894  
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 1978  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av Calle 26 No. 69-76 Edificio  
Elemento Tierra Oficina 1503  
Bogotá D.C.  
Municipio:  
Correo electrónico: jose.ortiz-garcia@joyco.com.co  
Teléfono comercial 1: 3124477972  
Teléfono comercial 2: 3002185532  
Teléfono comercial 3: 3124479250

Dirección para notificación judicial: Av Calle 26 No. 69-76 Edificio

Elemento Tierra C

Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
notificacionesjudiciales@joyco.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3124477972  
Teléfono para notificación 2: 3002185532  
Teléfono para notificación 3: 3124479250

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No.2162, Notaría 19 de Bogotá el 16 de octubre de 1.978 inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 1.978 bajo el número 63431 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada denominada: "JOAQUINN ORTIZ Y COMPANIA LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E. P. No. 7.232 de la Notaría SGDA. de Bogotá del 24 de septiembre de 1.990, inscrita el 27 de septiembre de 1.990 bajo el No. 306.033 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LIMITADA" por el de "JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LIMITADA" podrá usar la sigla "JOYCO LTDA.", en todas sus actuaciones, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Acta No. 04-11 de la Junta de Socios del 16 de octubre de 2011, inscrito el 29 de noviembre de 2011 bajo el número 01531230 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LTDA JOYCO LTDA, por el de: JOYCO S A S.

Que por Acta No. 04-11 de la Junta de Socios, del 16 de octubre de 2011, inscrito el 29 de noviembre de 2011 bajo el número 01531230 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: JOYCO S.A.S.

Que por Acta No. 004 de la Junta de Socios, del 04 de marzo de 2021, inscrito el 5 de Abril de 2021 bajo el número 02681628 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JOYCO S A S., por el de: JOYCO S A S BIC.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: 1. La consultoría y asesoría en todas sus formas, así como la interventoría técnica, administrativa, contable, ambiental, financiera, operativa, de gestión, legal y control de calidad, por el sistema de concesión y en cualquier otra forma y/o modelo si los hubiere, pudiendo llevarlas a cabo en y para cualquier clase de proyecto público o privado, y en especial proyectos de ingeniería y obras civiles, de transporte terrestre, fluvial, ferroviario o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleo, ambiental, forestal, agrícola, etc., y para todas las obras de arquitectura, en sus diferentes campos de aplicación y en especial en los siguientes: A) agricultura y desarrollo rural: regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, mecánica, agrícola, forestal; B) industria: minería general, celebrar contratos de concesión para la explotación de recursos naturales, obtener títulos mineros, transporte y comercialización de productos de minería, exploración y explotación de hidrocarburos y gases líquidos, celebración de contratos de asociación con la Nación, movilización de equipos para perforación de pozos para exploración y explotación de hidrocarburos, obras civiles para exploración y explotación de hidrocarburos, interventoría para este tipo de actividades, comercialización de hidrocarburos y gases líquidos, tecnología minera y de hidrocarburos, y actividades industriales de toda índole; C) social: infraestructura física educativa, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, infraestructura en salud, infraestructura en servicios para planeación familiar, diagnósticos, estudios sociológicos y antropológicos, planes y programas de gestión social; D) energía: gestión energética y energía eléctrica, gasolina, gas, redes de conducción y distribución; E) ambiental: planeación, legislación y reglamentación, medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental; F) transporte: organización del transporte, infraestructura para el transporte vial, intersecciones viales a nivel y a desnivel, túneles, servicio de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**

Recibo No. AA25296302

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte por carretera, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, navegación, vías de navegación interior, aeropuertos, helipuertos, construcción de centros de comandos y operaciones, terminales y demás instalaciones y facilidades necesarias para el transporte; Gi desarrollo urbano: planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, transporte urbano, diseño arquitectónico y de espacio público; Hl suministro de agua y saneamiento: suministro de agua, saneamiento, desechos sólidos, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, redes de conducción y distribución; II otros: planeación y gestión pública, sistemas de información, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería. 2. La consultoría en el área de suministro de personal en general, mano de obra especializada y/o profesional y/o calificada, así como suministro de equipo, alimentos, y cualquier bien perecedero o no. 3. La consultoría en el área de control de calidad mediante la ejecución de ensayos y/o pruebas de laboratorio y/o de campo mediante la aplicación de mecanismos manuales y/o electrónicos. 4. La consultoría en general de obras de señalización. 5. La consultoría en Gestión Vial, incluyendo la elaboración de inventarios y diagnósticos de redes viales, planeación estratégica del mantenimiento vial, definición de estándares de mantenimiento y el uso de herramientas computacionales para la gestión. 6. La realización, intermediación, planeación, desarrollo y/o ejecución de todos aquellos negocios relacionados con los diseños, cálculos y proyectos de ingeniería civil y arquitectura a nivel nacional e internacional, pudiendo llevar a cabo cualquiera de estas actividades de manera directa o por medio de terceros. 7. Participación, ya sea de manera activa o inactiva, directa y/o indirectamente en el negocio de urbanizaciones en todas sus formas, sean comerciales o para vivienda, planeaciones, construcciones de toda clase, lotes para viviendas unifamiliares, multifamiliares, oficinas, almacenes, centros comerciales para edificios sujetos o no al régimen de propiedad horizontal, pudiendo abarcar el negocio de finca raíz y de objetos muebles en todas sus formas. 8. La comercialización y/o distribución de toda clase de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios, ya sea de manera directa o mediante [a utilización de cualquier medio. 9. Representar y/o agenciar firmas comerciales e industriales nacionales y/o extranjeras, ya sea dentro del ramo propio de los negocios de la empresa o en otros diferentes al mismo, fabricar, distribuir, importar y exportar mercancías sean o no perecederas de cualquier naturaleza, de bienes y/o productos elaborados y/o terminados, o en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**

Recibo No. AA25296302

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso de elaboración, o partes individualmente consideradas en el proceso respectivo, así como materias primas, y en particular maquinarias y equipos para todo tipo de industria. 10. Prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través de personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos. 11. La capacitación a firmas nacionales y/o extranjeras en el ramo propio de los negocios y/o actividades de [a empresa, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros. 12. El diseño, coordinación, asesoramiento y ejecución de planes, proyectos, programas y acciones de desarrollo social e institucional, así como dar asesoría, entrenamiento, capacitación, apoyo y orientación a directivos, funcionarios, asociados y miembros de empresas de diversos sectores de la economía. 13. La inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que adquiera o reciba a cualquier título -aportes, compra u otros contratos-, así como la administración y utilización de tales bienes como activos permanentes. 14. El manejo y administración de sus activos para invertir los mismos y en general disponer de ellos en las actividades propias de la empresa, la participación en licitaciones públicas y/o privadas, inversiones en fondos, portafolios, valores y bonos bursátiles y partes de interés en sociedades. Administrar bienes de terceros. La inversión de sus excedentes de tesorería en valores mobiliarios u otros efectos de comercio. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacionen directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: 1) adquirir, enajenar, gravar, administrar o dar en arrendamiento toda clase de bienes; 2) intervenir ante terceros como deudor o como acreedor en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas; 3) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien esta o aquellas; 4) girar, endosar, cobrar; asegurar y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; 5) formar parte de otras sociedades, personas jurídicas o empresas nacionales y/o extranjeras, así como generar consorcios y/o uniones temporales con cualquier otra persona natural y/o jurídica nacional o extranjera, celebrar contratos de promesa de sociedad futura o cualquier contrato de asociación o colaboración empresarial; 6) participar en procesos de contratación públicos o privados bajo cualquier modalidad; 7) celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe pasivo; 8) transformarse en otro tipo legal de persona jurídica o fusionarse con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otra u otras sociedades; 9) transigir, desistir y apelar las decisiones de amigables componedores en las 'cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 10) celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con [a existencia y el funcionamiento de la sociedad, y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; 11) en general, hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles. Las actividades específicas de beneficio e interés colectivo que pretende desarrollar la sociedad son las siguientes: 1. Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas frente a la sociedad. 3. Divulgar ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. 4. Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 5. Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecer programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. 6. Brindar opciones de empleo que le permita a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. 7. Efectuar anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos, y divulgar los resultados al público en general. Capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. 8. Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficiente y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 9. Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.500.000.000,00  
No. de acciones : 1.500,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.500.000.000,00  
No. de acciones : 1.500,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$1.500.000.000,00  
No. de acciones : 1.500,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y/o representación legal de la sociedad corresponde al Gerente General, quien será reemplazado por el Subgerente, en sus faltas absolutas. No obstante, el Subgerente podrá representar a la sociedad en órganos directivos de gremios.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El representante legal tiene las siguientes funciones y/o facultades:

A) Suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones que se requiera para el cumplimiento y desarrollo de cualquiera de las actividades que constituyen el objeto social, así como las actividades preparatorias, accesorias o complementarias para la realización de los fines que persigue la sociedad. En general, cualquier acto que tenga relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

B) Representar a la sociedad en juicio o fuera de él. En su condición de representante legal tiene poderes suficientes para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes, así como desistir de las acciones o recursos que interponga, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades y en general cualquier acto que se requiera para asegurar el cumplimiento del objeto social.

C) La gestión administrativa y financiera de la sociedad, la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**

Recibo No. AA25296302

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coordinación y supervisión general de la empresa, de conformidad a lo impartido por la asamblea de accionistas. D) Ejecutar y cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de accionistas. E) Adoptar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. F) supervigilar la contabilidad de la sociedad y el cierre oportuno de los balances de la misma. G) Administrar los fondos o dineros de la sociedad, para lo cual podrá celebrar todos los contratos bancarios que se requieran, dentro de las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. H) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la asamblea general de accionistas. I) Presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión Ordinaria, un inventario y balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la sociedad en el que de manera detallada se analice la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Así mismo, deberá presentar un informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea; J) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y/o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. K) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, así como la supervisión de la actividad de los mismos. L) Todas las demás facultades o funciones que le atribuyan la ley, los presentes estatutos y la asamblea general de accionistas. M) Presentar informes y rendir cuentas de su gestión al consejo de administración cuando este así lo considere conveniente. N) Convocar al consejo de administración. Parágrafo: El representante legal requiere autorización de la Junta Directiva para realizar y/o llevar a cabo cualquier acto o negocio jurídico que exceda la suma equivalente a veinticinco mil (25000) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMLV).

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 13 del 21 de enero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2022 con el No. 02799705 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO      | NOMBRE       |         |         | IDENTIFICACIÓN    |
|------------|--------------|---------|---------|-------------------|
| Gerente    | Diana Lorena | Castaño | Acevedo | C.C. No. 52850649 |
| CARGO      | NOMBRE       |         |         | IDENTIFICACIÓN    |
| Subgerente | Jose Joaquin | Ortiz   | Garcia  | C.C. No. 80425579 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 01 del 23 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2023 con el No. 02957426 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE         |       |        | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|----------------|-------|--------|-------------------|
| Primer Renglon  | Maria Victoria | Riaño | Salgar | C.C. No. 39684107 |
| Segundo Renglon | Claudia Sandra | Frank |        | C.E. No. 381797   |
| Tercer Renglon  | Jose Joaquin   | Ortiz | Garcia | C.C. No. 80425579 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 2024-01 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 03089889 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                  | NOMBRE   |       |  | IDENTIFICACIÓN         |
|------------------------|----------|-------|--|------------------------|
| Revisor Fiscal Persona | CROWE CO | S.A.S |  | N.I.T. No. 830000818 9 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**Juridica**

Por Documento Privado No. 50/2024 del 27 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 03089890 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN                        |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Diego Alejandro Vargas Morera | C.C. No. 1000990698 T.P. No. 322424-T |

| CARGO                   | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN                        |
|-------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Suplente | Gina Paola Valbuena Hernandez | C.C. No. 1032472014 T.P. No. 259672-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| ESCRITURAS NO. | FECHA        | NOTARIA      | INSCRIPCION             |
|----------------|--------------|--------------|-------------------------|
| 7.232          | 24- IX-1.990 | 2A. BTA.     | 27-IX -1.990 NO.306.033 |
| 3.667          | 14-VII-1.993 | 25 STAFE BTA | 16-VII-1.993 NO.412.843 |
| 115            | 18- I-1.996  | 25 STAFE BTA | 24- I -1.996 NO.524.373 |
| 1.970          | 29--V--1.996 | 25 STAFE BTA | 07-VI--1.996 NO.541.190 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                      | INSCRIPCIÓN                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| E. P. No. 0001334 del 23 de septiembre de 1998 de la Notaría 62 de Bogotá D.C. | 00650803 del 25 de septiembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0001119 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.  | 00695994 del 14 de septiembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002331 del 15 de marzo de 2004 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.      | 00925096 del 16 de marzo de 2004 del Libro IX      |
| E. P. No. 0155 del 3 de febrero de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.        | 01452703 del 14 de febrero de 2011 del Libro IX    |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                                                                          |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Acta No. 04-11 del 16 de octubre de 2011 de la Junta de Socios           | 01531230 del 29 de noviembre de 2011 del Libro IX |
| Acta No. 021-002 del 19 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas | 02665490 del 23 de febrero de 2021 del Libro IX   |
| Acta No. 004 del 4 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas        | 02681628 del 5 de abril de 2021 del Libro IX      |
| Acta No. 2021 06 del 8 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas    | 02783956 del 21 de enero de 2022 del Libro IX     |

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2014 de Representante Legal, inscrito el 10 de febrero de 2014 bajo el número 01805194 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: JOYCO S.A.S. BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- JOYCO CONSULTORES SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-11-20

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2014 de Representante Legal, inscrito el 10 de febrero de 2014 bajo el número 01805217 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: JOYCO S.A.S. BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- JOYCO INFRAESTRUCTURA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-11-20

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2021 de Representante Legal, inscrito el 13 de mayo de 2021 bajo el número 02704950 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: JOYCO S.A.S. BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- JX S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 1. La consultoría y asesoría en todas sus formas,

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15

Recibo No. AA25296302

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

así como la interventoría técnica, administrativa, contable, ambiental, financiera, operativa, de gestión, legal y control de calidad, por el sistema de concesión y en cualquier otra forma y/o modelo si los hubiere, pudiendo llevarlas a cabo en y para cualquier clase de proyecto público o privado, y en especial proyectos de ingeniería y obras civiles, de transporte terrestre, fluvial, ferrovial o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleos, ambiental, forestal, agrícola, etc., y para todas las obras de arquitectura, en sus diferentes campos de aplicación y en especial en los siguientes: A) agricultura y desarrollo rural: regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, mecánica, agrícola, forestal; B) Industria: minería general, celebrar contratos de concesión para la explotación de recursos naturales, obtener títulos mineros, transporte y comercialización de productos de minería, exploración y explotación de hidrocarburos y gases líquidos, celebración de contratos de asociación con la Nación, movilización de equipos para perforación de pozos para exploración y explotación de hidrocarburos, obras civiles para exploración y explotación de hidrocarburos, interventoría para este tipo de actividades, comercialización de hidrocarburos y gases líquidos, tecnología minera y de hidrocarburos, y actividades industriales de toda índole; C) Social: infraestructura física educativa; planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, infraestructura en salud, infraestructura en servicios para planeación familiar, diagnósticos, estudios sociológicos y antropológicos, planes y programas de gestión social; D) Energía: gestión energética y energía eléctrica, energía renovable, eólica, fotovoltaica, geotérmica, gasolina, gas, redes de conducción y distribución; E) Ambiental: planeación, legislación y reglamentación, medidas de protección ambiental,

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especialidades en protección ambiental, bancos de  
habitat; F) Transporte: organización del transporte,  
infraestructura para el transporte vial  
intersecciones viales a nivel y a desnivel, túneles,  
servicio de transporte por carretera, transporte  
ferroviario, puertos marítimos y fluviales,  
navegación, vías de navegación interior,  
aeropuertos, helipuertos, construcción de centros de  
comandos y operaciones, terminales y demás  
instalaciones y facilidades necesarias para el  
transporte; G) Desarrollo urbano: planeamiento en  
desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería  
y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios  
urbanos, transporte urbano, dueño arquitectónico de  
espacio público; H) Suministro de agua y  
saneamiento: suministro de agua, saneamiento,  
desechos sólidos, administración de los servicios de  
suministro de agua y saneamiento, redes de  
conducción y distribución; I) Otros: planeación y  
gestión pública, sistemas de información,  
organización, gestión de proyectos, servicios  
básicos de ingeniería. 2. La consultoría en el área  
de suministro de personal en general, mano de obra  
especializada y/o profesional y/o calificada, así  
como suministro de equipo, alimentos, y cualquier  
bien perecedero o no. 3. La consultoría en el área  
de control de calidad mediante la ejecución de  
ensayos y/o pruebas de laboratorio y/o de campo  
mediante la aplicación de mecanismos manuales y/o  
electrónicos. 4. La consultoría en general de obras  
de señalización. 5. La consultoría en Gestión Vial,  
incluyendo la elaboración de inventarios y  
diagnósticos de redes viales, planeación estratégica  
del mantenimiento vial, definición de estándares de  
mantenimiento y el uso de herramientas  
computacionales para la gestión. 6. La realización,  
intermediación, planeación, desarrollo y/o ejecución  
de todos aquellos negocios relacionados con los  
diseños, cálculos y proyectos de ingeniería civil y  
arquitectura a nivel nacional e internacional,  
pudiendo llevar a cabo cualquiera de estas  
actividades de manera directa o por medio de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**

Recibo No. AA25296302

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros. 7. Participación, ya sea de manera activa o inactiva, directa y/o indirectamente en el negocio de urbanizaciones en todas sus formas, sean comerciales o para vivienda, planeaciones, construcciones de toda clase, lotes para viviendas unifamiliares, multifamiliares, oficinas, almacenes, centros comerciales para edificios sujetos o no al régimen de propiedad horizontal, pudiendo abarcar el negocio de finca raíz y de objetos muebles en todas sus formas. 8. La comercialización y/o distribución de toda clase de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios, ya sea de manera directa o mediante la utilización de cualquier medio. 9. Representar y/o agenciar firmas comerciales e industriales nacionales y/o extranjeras, ya sea dentro del ramo propio de los negocios de la empresa o en otros diferentes al mismo, fabricar, distribuir, importar y exportar mercancías sean o no perecederas de cualquier naturaleza, de bienes y/o productos elaborados y/o terminados, o en proceso de elaboración, o partes individualmente consideradas en el proceso respectivo, así como materias primas, y en particular maquinarias y equipos para todo tipo de industria. 10. Prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos. 11. La capacitación a firmas nacionales y/o extranjeras en el ramo propio de los negocios y/o actividades de la empresa, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros. 12. El diseño, coordinación, asesoramiento y ejecución de planes, proyectos, programas y acciones de desarrollo social e institucional, así como dar asesoría, entrenamiento, capacitación, apoyo y orientación a directivos, funcionarios, asociados y miembros de empresas de diversos sectores de la economía. 13. La inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que adquiera o reciba a cualquier título - aportes, compra u otros contratos, así como la administración y utilización de tales bienes como activos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permanentes. 14. El manejo y administración de sus activos para invertir los mismos y en general disponer de ellos en las actividades propias de la empresa, la participación en licitaciones públicas y/o privadas, inversiones en fondos, portafolios, valores y bonos bursátiles y partes de interés en sociedades. Administrar bienes de terceros.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-04-05

Certifica:

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2013 de Representante Legal, inscrito el 19 de abril de 2013 bajo el número 01723999 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- RESERVA VENTURA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-11-26

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 7112  
Actividad secundaria Código CIIU: 7120  
Otras actividades Código CIIU: 6920

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LABORATORIO JOYCO  
Matrícula No.: 02860206  
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2017  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 28 B 75 - 82  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 42.797.941.000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
período - CIU : 7112

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: JOYCO S.A.S. BIC  
Nit: 860.067.561-9  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00109894  
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 1978  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av Calle 26 No. 69-76 Edificio  
Elemento Tierra Oficina 1503  
Bogotá D.C.  
Municipio:  
Correo electrónico: jose.ortiz-garcia@joyco.com.co  
Teléfono comercial 1: 3124477972  
Teléfono comercial 2: 3002185532  
Teléfono comercial 3: 3124479250

Dirección para notificación judicial: Av Calle 26 No. 69-76 Edificio

Elemento Tierra C

Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
notificacionesjudiciales@joyco.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3124477972  
Teléfono para notificación 2: 3002185532  
Teléfono para notificación 3: 3124479250

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No.2162, Notaría 19 de Bogotá el 16 de octubre de 1.978 inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 1.978 bajo el número 63431 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada denominada: "JOAQUINN ORTIZ Y COMPANIA LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E. P. No. 7.232 de la Notaría SGDA. de Bogotá del 24 de septiembre de 1.990, inscrita el 27 de septiembre de 1.990 bajo el No. 306.033 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LIMITADA" por el de "JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LIMITADA" podrá usar la sigla "JOYCO LTDA.", en todas sus actuaciones, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Acta No. 04-11 de la Junta de Socios del 16 de octubre de 2011, inscrito el 29 de noviembre de 2011 bajo el número 01531230 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LTDA JOYCO LTDA, por el de: JOYCO S A S.

Que por Acta No. 04-11 de la Junta de Socios, del 16 de octubre de 2011, inscrito el 29 de noviembre de 2011 bajo el número 01531230 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: JOYCO S.A.S.

Que por Acta No. 004 de la Junta de Socios, del 04 de marzo de 2021, inscrito el 5 de Abril de 2021 bajo el número 02681628 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JOYCO S A S., por el de: JOYCO S A S BIC.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: 1. La consultoría y asesoría en todas sus formas, así como la interventoría técnica, administrativa, contable, ambiental, financiera, operativa, de gestión, legal y control de calidad, por el sistema de concesión y en cualquier otra forma y/o modelo si los hubiere, pudiendo llevarlas a cabo en y para cualquier clase de proyecto público o privado, y en especial proyectos de ingeniería y obras civiles, de transporte terrestre, fluvial, ferroviario o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleo, ambiental, forestal, agrícola, etc., y para todas las obras de arquitectura, en sus diferentes campos de aplicación y en especial en los siguientes: A) agricultura y desarrollo rural: regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, mecánica, agrícola, forestal; B) industria: minería general, celebrar contratos de concesión para la explotación de recursos naturales, obtener títulos mineros, transporte y comercialización de productos de minería, exploración y explotación de hidrocarburos y gases líquidos, celebración de contratos de asociación con la Nación, movilización de equipos para perforación de pozos para exploración y explotación de hidrocarburos, obras civiles para exploración y explotación de hidrocarburos, interventoría para este tipo de actividades, comercialización de hidrocarburos y gases líquidos, tecnología minera y de hidrocarburos, y actividades industriales de toda índole; C) social: infraestructura física educativa, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, infraestructura en salud, infraestructura en servicios para planeación familiar, diagnósticos, estudios sociológicos y antropológicos, planes y programas de gestión social; D) energía: gestión energética y energía eléctrica, gasolina, gas, redes de conducción y distribución; E) ambiental: planeación, legislación y reglamentación, medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental; F) transporte: organización del transporte, infraestructura para el transporte vial, intersecciones viales a nivel y a desnivel, túneles, servicio de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**

Recibo No. AA25296302

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte por carretera, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, navegación, vías de navegación interior, aeropuertos, helipuertos, construcción de centros de comandos y operaciones, terminales y demás instalaciones y facilidades necesarias para el transporte; Gi desarrollo urbano: planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, transporte urbano, diseño arquitectónico y de espacio público; Hl suministro de agua y saneamiento: suministro de agua, saneamiento, desechos sólidos, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, redes de conducción y distribución; II otros: planeación y gestión pública, sistemas de información, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería. 2. La consultoría en el área de suministro de personal en general, mano de obra especializada y/o profesional y/o calificada, así como suministro de equipo, alimentos, y cualquier bien perecedero o no. 3. La consultoría en el área de control de calidad mediante la ejecución de ensayos y/o pruebas de laboratorio y/o de campo mediante la aplicación de mecanismos manuales y/o electrónicos. 4. La consultoría en general de obras de señalización. 5. La consultoría en Gestión Vial, incluyendo la elaboración de inventarios y diagnósticos de redes viales, planeación estratégica del mantenimiento vial, definición de estándares de mantenimiento y el uso de herramientas computacionales para la gestión. 6. La realización, intermediación, planeación, desarrollo y/o ejecución de todos aquellos negocios relacionados con los diseños, cálculos y proyectos de ingeniería civil y arquitectura a nivel nacional e internacional, pudiendo llevar a cabo cualquiera de estas actividades de manera directa o por medio de terceros. 7. Participación, ya sea de manera activa o inactiva, directa y/o indirectamente en el negocio de urbanizaciones en todas sus formas, sean comerciales o para vivienda, planeaciones, construcciones de toda clase, lotes para viviendas unifamiliares, multifamiliares, oficinas, almacenes, centros comerciales para edificios sujetos o no al régimen de propiedad horizontal, pudiendo abarcar el negocio de finca raíz y de objetos muebles en todas sus formas. 8. La comercialización y/o distribución de toda clase de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios, ya sea de manera directa o mediante [a utilización de cualquier medio. 9. Representar y/o agenciar firmas comerciales e industriales nacionales y/o extranjeras, ya sea dentro del ramo propio de los negocios de la empresa o en otros diferentes al mismo, fabricar, distribuir, importar y exportar mercancías sean o no perecederas de cualquier naturaleza, de bienes y/o productos elaborados y/o terminados, o en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**

Recibo No. AA25296302

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso de elaboración, o partes individualmente consideradas en el proceso respectivo, así como materias primas, y en particular maquinarias y equipos para todo tipo de industria. 10. Prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través de personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos. 11. La capacitación a firmas nacionales y/o extranjeras en el ramo propio de los negocios y/o actividades de [a empresa, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros. 12. El diseño, coordinación, asesoramiento y ejecución de planes, proyectos, programas y acciones de desarrollo social e institucional, así como dar asesoría, entrenamiento, capacitación, apoyo y orientación a directivos, funcionarios, asociados y miembros de empresas de diversos sectores de la economía. 13. La inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que adquiera o reciba a cualquier título -aportes, compra u otros contratos-, así como la administración y utilización de tales bienes como activos permanentes. 14. El manejo y administración de sus activos para invertir los mismos y en general disponer de ellos en las actividades propias de la empresa, la participación en licitaciones públicas y/o privadas, inversiones en fondos, portafolios, valores y bonos bursátiles y partes de interés en sociedades. Administrar bienes de terceros. La inversión de sus excedentes de tesorería en valores mobiliarios u otros efectos de comercio. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacionen directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: 1) adquirir, enajenar, gravar, administrar o dar en arrendamiento toda clase de bienes; 2) intervenir ante terceros como deudor o como acreedor en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas; 3) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien esta o aquellas; 4) girar, endosar, cobrar; asegurar y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; 5) formar parte de otras sociedades, personas jurídicas o empresas nacionales y/o extranjeras, así como generar consorcios y/o uniones temporales con cualquier otra persona natural y/o jurídica nacional o extranjera, celebrar contratos de promesa de sociedad futura o cualquier contrato de asociación o colaboración empresarial; 6) participar en procesos de contratación públicos o privados bajo cualquier modalidad; 7) celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe pasivo; 8) transformarse en otro tipo legal de persona jurídica o fusionarse con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**

Recibo No. AA25296302

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otra u otras sociedades; 9) transigir, desistir y apelar las decisiones de amigables componedores en las 'cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 10) celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con [a existencia y el funcionamiento de la sociedad, y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; 11) en general, hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles. Las actividades específicas de beneficio e interés colectivo que pretende desarrollar la sociedad son las siguientes: 1. Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas frente a la sociedad. 3. Divulgar ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. 4. Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 5. Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecer programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. 6. Brindar opciones de empleo que le permita a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. 7. Efectuar anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos, y divulgar los resultados al público en general. Capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. 8. Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficiente y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 9. Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

|                 |                      |
|-----------------|----------------------|
| Valor           | : \$1.500.000.000,00 |
| No. de acciones | : 1.500,00           |
| Valor nominal   | : \$1.000.000,00     |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.500.000.000,00  
No. de acciones : 1.500,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$1.500.000.000,00  
No. de acciones : 1.500,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y/o representación legal de la sociedad corresponde al Gerente General, quien será reemplazado por el Subgerente, en sus faltas absolutas. No obstante, el Subgerente podrá representar a la sociedad en órganos directivos de gremios.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El representante legal tiene las siguientes funciones y/o facultades:

A) Suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones que se requiera para el cumplimiento y desarrollo de cualquiera de las actividades que constituyen el objeto social, así como las actividades preparatorias, accesorias o complementarias para la realización de los fines que persigue la sociedad. En general, cualquier acto que tenga relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

B) Representar a la sociedad en juicio o fuera de él. En su condición de representante legal tiene poderes suficientes para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes, así como desistir de las acciones o recursos que interponga, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades y en general cualquier acto que se requiera para asegurar el cumplimiento del objeto social.

C) La gestión administrativa y financiera de la sociedad, la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**

Recibo No. AA25296302

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coordinación y supervisión general de la empresa, de conformidad a lo impartido por la asamblea de accionistas. D) Ejecutar y cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de accionistas. E) Adoptar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. F) supervigilar la contabilidad de la sociedad y el cierre oportuno de los balances de la misma. G) Administrar los fondos o dineros de la sociedad, para lo cual podrá celebrar todos los contratos bancarios que se requieran, dentro de las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. H) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la asamblea general de accionistas. I) Presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión Ordinaria, un inventario y balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la sociedad en el que de manera detallada se analice la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Así mismo, deberá presentar un informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea; J) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y/o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. K) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, así como la supervisión de la actividad de los mismos. L) Todas las demás facultades o funciones que le atribuyan la ley, los presentes estatutos y la asamblea general de accionistas. M) Presentar informes y rendir cuentas de su gestión al consejo de administración cuando este así lo considere conveniente. N) Convocar al consejo de administración. Parágrafo: El representante legal requiere autorización de la Junta Directiva para realizar y/o llevar a cabo cualquier acto o negocio jurídico que exceda la suma equivalente a veinticinco mil (25000) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMLV).

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 13 del 21 de enero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2022 con el No. 02799705 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO   | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN    |
|---------|------------------------------|-------------------|
| Gerente | Diana Lorena Castaño Acevedo | C.C. No. 52850649 |

| CARGO      | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN    |
|------------|---------------------------|-------------------|
| Subgerente | Jose Joaquin Ortiz Garcia | C.C. No. 80425579 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 01 del 23 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2023 con el No. 02957426 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| Primer Renglon  | Maria Victoria Riaño Salgar | C.C. No. 39684107 |
| Segundo Renglon | Claudia Sandra Frank        | C.E. No. 381797   |
| Tercer Renglon  | Jose Joaquin Ortiz Garcia   | C.C. No. 80425579 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 2024-01 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 03089889 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                  | NOMBRE         | IDENTIFICACIÓN         |
|------------------------|----------------|------------------------|
| Revisor Fiscal Persona | CROWE CO S.A.S | N.I.T. No. 830000818 9 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Juridica**

Por Documento Privado No. 50/2024 del 27 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 03089890 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN                        |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Diego Alejandro Vargas Morera | C.C. No. 1000990698 T.P. No. 322424-T |

| CARGO                   | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN                        |
|-------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Suplente | Gina Paola Valbuena Hernandez | C.C. No. 1032472014 T.P. No. 259672-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| ESCRITURAS NO. | FECHA        | NOTARIA      | INSCRIPCION             |
|----------------|--------------|--------------|-------------------------|
| 7.232          | 24- IX-1.990 | 2A. BTA.     | 27-IX -1.990 NO.306.033 |
| 3.667          | 14-VII-1.993 | 25 STAFE BTA | 16-VII-1.993 NO.412.843 |
| 115            | 18- I-1.996  | 25 STAFE BTA | 24- I -1.996 NO.524.373 |
| 1.970          | 29--V--1.996 | 25 STAFE BTA | 07-VI--1.996 NO.541.190 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                      | INSCRIPCIÓN                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| E. P. No. 0001334 del 23 de septiembre de 1998 de la Notaría 62 de Bogotá D.C. | 00650803 del 25 de septiembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0001119 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.  | 00695994 del 14 de septiembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002331 del 15 de marzo de 2004 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.      | 00925096 del 16 de marzo de 2004 del Libro IX      |
| E. P. No. 0155 del 3 de febrero de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.        | 01452703 del 14 de febrero de 2011 del Libro IX    |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                                                                          |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Acta No. 04-11 del 16 de octubre de 2011 de la Junta de Socios           | 01531230 del 29 de noviembre de 2011 del Libro IX |
| Acta No. 021-002 del 19 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas | 02665490 del 23 de febrero de 2021 del Libro IX   |
| Acta No. 004 del 4 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas        | 02681628 del 5 de abril de 2021 del Libro IX      |
| Acta No. 2021 06 del 8 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas    | 02783956 del 21 de enero de 2022 del Libro IX     |

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2014 de Representante Legal, inscrito el 10 de febrero de 2014 bajo el número 01805194 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: JOYCO S.A.S. BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- JOYCO CONSULTORES SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-11-20

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2014 de Representante Legal, inscrito el 10 de febrero de 2014 bajo el número 01805217 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: JOYCO S.A.S. BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- JOYCO INFRAESTRUCTURA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-11-20

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2021 de Representante Legal, inscrito el 13 de mayo de 2021 bajo el número 02704950 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: JOYCO S.A.S. BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- JX S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 1. La consultoría y asesoría en todas sus formas,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**

Recibo No. AA25296302

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

así como la interventoría técnica, administrativa, contable, ambiental, financiera, operativa, de gestión, legal y control de calidad, por el sistema de concesión y en cualquier otra forma y/o modelo si los hubiere, pudiendo llevarlas a cabo en y para cualquier clase de proyecto público o privado, y en especial proyectos de ingeniería y obras civiles, de transporte terrestre, fluvial, ferrovial o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleos, ambiental, forestal, agrícola, etc., y para todas las obras de arquitectura, en sus diferentes campos de aplicación y en especial en los siguientes: A) agricultura y desarrollo rural: regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, mecánica, agrícola, forestal; B) Industria: minería general, celebrar contratos de concesión para la explotación de recursos naturales, obtener títulos mineros, transporte y comercialización de productos de minería, exploración y explotación de hidrocarburos y gases líquidos, celebración de contratos de asociación con la Nación, movilización de equipos para perforación de pozos para exploración y explotación de hidrocarburos, obras civiles para exploración y explotación de hidrocarburos, interventoría para este tipo de actividades, comercialización de hidrocarburos y gases líquidos, tecnología minera y de hidrocarburos, y actividades industriales de toda índole; C) Social: infraestructura física educativa; planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, infraestructura en salud, infraestructura en servicios para planeación familiar, diagnósticos, estudios sociológicos y antropológicos, planes y programas de gestión social; D) Energía: gestión energética y energía eléctrica, energía renovable, eólica, fotovoltaica, geotérmica, gasolina, gas, redes de conducción y distribución; E) Ambiental: planeación, legislación y reglamentación, medidas de protección ambiental,

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15

Recibo No. AA25296302

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especialidades en protección ambiental, bancos de  
habitat; F) Transporte: organización del transporte,  
infraestructura para el transporte vial  
intersecciones viales a nivel y a desnivel, túneles,  
servicio de transporte por carretera, transporte  
ferroviario, puertos marítimos y fluviales,  
navegación, vías de navegación interior,  
aeropuertos, helipuertos, construcción de centros de  
comandos y operaciones, terminales y demás  
instalaciones y facilidades necesarias para el  
transporte; G) Desarrollo urbano: planeamiento en  
desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería  
y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios  
urbanos, transporte urbano, dueño arquitectónico de  
espacio público; H) Suministro de agua y  
saneamiento: suministro de agua, saneamiento,  
desechos sólidos, administración de los servicios de  
suministro de agua y saneamiento, redes de  
conducción y distribución; I) Otros: planeación y  
gestión pública, sistemas de información,  
organización, gestión de proyectos, servicios  
básicos de ingeniería. 2. La consultoría en el área  
de suministro de personal en general, mano de obra  
especializada y/o profesional y/o calificada, así  
como suministro de equipo, alimentos, y cualquier  
bien perecedero o no. 3. La consultoría en el área  
de control de calidad mediante la ejecución de  
ensayos y/o pruebas de laboratorio y/o de campo  
mediante la aplicación de mecanismos manuales y/o  
electrónicos. 4. La consultoría en general de obras  
de señalización. 5. La consultoría en Gestión Vial,  
incluyendo la elaboración de inventarios y  
diagnósticos de redes viales, planeación estratégica  
del mantenimiento vial, definición de estándares de  
mantenimiento y el uso de herramientas  
computacionales para la gestión. 6. La realización,  
intermediación, planeación, desarrollo y/o ejecución  
de todos aquellos negocios relacionados con los  
diseños, cálculos y proyectos de ingeniería civil y  
arquitectura a nivel nacional e internacional,  
pudiendo llevar a cabo cualquiera de estas  
actividades de manera directa o por medio de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**

Recibo No. AA25296302

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros. 7. Participación, ya sea de manera activa o inactiva, directa y/o indirectamente en el negocio de urbanizaciones en todas sus formas, sean comerciales o para vivienda, planeaciones, construcciones de toda clase, lotes para viviendas unifamiliares, multifamiliares, oficinas, almacenes, centros comerciales para edificios sujetos o no al régimen de propiedad horizontal, pudiendo abarcar el negocio de finca raíz y de objetos muebles en todas sus formas. 8. La comercialización y/o distribución de toda clase de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios, ya sea de manera directa o mediante la utilización de cualquier medio. 9. Representar y/o agenciar firmas comerciales e industriales nacionales y/o extranjeras, ya sea dentro del ramo propio de los negocios de la empresa o en otros diferentes al mismo, fabricar, distribuir, importar y exportar mercancías sean o no perecederas de cualquier naturaleza, de bienes y/o productos elaborados y/o terminados, o en proceso de elaboración, o partes individualmente consideradas en el proceso respectivo, así como materias primas, y en particular maquinarias y equipos para todo tipo de industria. 10. Prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos. 11. La capacitación a firmas nacionales y/o extranjeras en el ramo propio de los negocios y/o actividades de la empresa, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros. 12. El diseño, coordinación, asesoramiento y ejecución de planes, proyectos, programas y acciones de desarrollo social e institucional, así como dar asesoría, entrenamiento, capacitación, apoyo y orientación a directivos, funcionarios, asociados y miembros de empresas de diversos sectores de la economía. 13. La inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que adquiera o reciba a cualquier título - aportes, compra u otros contratos, así como la administración y utilización de tales bienes como activos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permanentes. 14. El manejo y administración de sus activos para invertir los mismos y en general disponer de ellos en las actividades propias de la empresa, la participación en licitaciones públicas y/o privadas, inversiones en fondos, portafolios, valores y bonos bursátiles y partes de interés en sociedades. Administrar bienes de terceros.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-04-05

Certifica:

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2013 de Representante Legal, inscrito el 19 de abril de 2013 bajo el número 01723999 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- RESERVA VENTURA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-11-26

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 7112  
Actividad secundaria Código CIIU: 7120  
Otras actividades Código CIIU: 6920

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LABORATORIO JOYCO  
Matrícula No.: 02860206  
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2017  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 28 B 75 - 82  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 42.797.941.000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15**  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
período - CIU : 7112

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:14:15  
Recibo No. AA25296302  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296302B5236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:57 AM horas del 04/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52850649**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑO ACEVEDO DIANA LORENA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

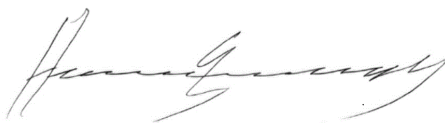
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de marzo de 2025, a las 10:24:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 52850649             |
| Código de Verificación | 52850649250304102418 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 265620746



PIB  
10:34:44  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52850649:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52850649 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2025 04:22 PM



Código Verificación: **TH2B5V8S3P**

Válida hasta: **02/06/2025**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2025 11:24:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52850649** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111754708** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

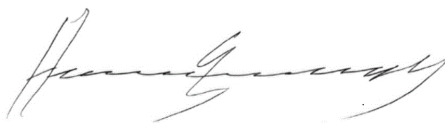
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de marzo de 2025, a las 14:53:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 860067561                           |
| Código de Verificación | 860067561250310145352               |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 265442663



PIB

14:46:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JOYCO S.A.S. BIC identificado(a) con NIT número 8600675619:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.